



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1988

III Legislatura

Núm. 293

---

## JUSTICIA E INTERIOR

**PRESIDENTE: DON CARLOS SANJUAN DE LA ROCHA**

**Sesión Informativa**

**celebrada el martes, 31 de mayo de 1988**

---

**Orden del día:**

- Proposición no de Ley sobre modificación del Código de la Circulación a los efectos de permitir que el permiso de conducción de tractores y de maquinaria agrícola pueda obtenerse a partir de los 16 años de edad (presentada por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana) («B. O. C. G.» número 182, Serie D, de 29-4-88) (número de expediente 161/000102).
- Proposición no de Ley relativa a la restricción de publicidad de loterías, apuestas y juegos de azar en los medios de comunicación social dependientes de las Administraciones públicas (presentada por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana) («B. O. C. G.» número 182, Serie D, de 29-4-88) (número de expediente 161/000103).
- Comparecencia del señor Ministro del Interior (Barrionuevo Peña), a petición propia, para informar sobre la intervención policial en la madrugada del pasado día 23 en Leganés (número de expediente 214/000027).

- Comparecencia del señor Ministro del Interior, a petición del Grupo Parlamentario Popular, para informar sobre el mismo tema (número de expediente 213/000112).
- Pregunta del señor Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques, de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, sobre actuación realizada por las fuerzas policiales en la madrugada del 23 de mayo de 1988 en la localidad de Leganés (Madrid) (número de expediente 181/000861).
- Pregunta del señor Azcárraga Rodero, del Grupo Mixto, sobre razones del asalto por parte de los Grupos Especiales Operativos (GEO) a unas viviendas de Leganés el pasado día 23 de mayo de 1988 (número de expediente 181/000863).
- Pregunta del Diputado señor Bandrés Molet, del Grupo Mixto, sobre irrupción violenta en un domicilio privado de Leganés por las Fuerzas de Seguridad del Estado el día 23 de mayo de 1988 (número de expediente 181/000873).

Se abre la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, vamos a iniciar la sesión de hoy con el siguiente orden del día. En primer lugar, dos proposiciones no de ley del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y a las doce y treinta la comparecencia del excelentísimo señor Ministro del Interior, a petición propia, para informar sobre la intervención policial, en la madrugada del día 23, en Leganés.

Junto a esta comparecencia del señor Ministro del Interior, comunico a SS. SS. que hay otra, que ha tenido entrada con posterioridad al acuerdo de la Mesa, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, que solicita la comparecencia del Ministro del Interior ante esta Comisión para informar sobre las circunstancias que determinaron el fracaso de la acción policial de los Grupos Especiales Operativos (GEO) al asaltar una vivienda en Leganés. Supongo que será deseo del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, si no existe oposición de SS. SS., que se acumule al orden del día existente.

Hay también tres preguntas sobre la misma cuestión. Una, de don Nicolás Sartorius, sobre actuación realizada por las fuerzas policiales en la madrugada del 23 de mayo de 1988 en la localidad de Leganés, Madrid; otra de don Joseba Azcárraga Rodero, sobre razones del asalto por parte de los Grupos Especiales Operativos (GEO) a unas viviendas de Leganés el pasado día 23 de mayo de 1988, y otra de don Juan María Bandrés Molet, igualmente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre irrupción violenta en un domicilio privado de Leganés de las Fuerzas de Seguridad del Estado, el día 23 de mayo de 1988.

Supongo que ninguno de los preguntantes ni ningún Grupo Parlamentario se opondrá a que estas preguntas, que tienen el mismo objeto de la comparecencia del señor Ministro del Interior y de la solicitada por Coalición Popular, se acumulen al orden del día existente y se amplíe el mismo para ver las tres preguntas. Sin oposición de SS. SS., así lo haremos.

**PROPOSICION NO DE LEY SOBRE MODIFICACION DEL CODIGO DE LA CIRCULACION, A LOS EFECTOS**

**DE PERMITIR QUE EL PERMISO DE CONDUCCION DE TRACTORES Y DE MAQUINARIA AGRICOLA PUEDA OBTENERSE A PARTIR DE LOS DIECISEIS AÑOS DE EDAD, PRESENTADA POR EL G. P. MINORIA CATALANA**

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en el primer punto del orden del día: Proposición no de ley sobre modificación del Código de Circulación, a los efectos de permitir que el permiso de conducción de tractores y de maquinaria agrícola pueda obtenerse a partir de los dieciséis años de edad, presentada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

El señor Ferrer i Profitós, en nombre de Minoría Catalana, tiene la palabra para defender la proposición no de ley.

El señor **FERRER I PROFITOS**: Señor Presidente, señorías, la proposición no de ley sobre modificación del Código de Circulación a los efectos de permitir que el permiso de conducción de tractores y de maquinaria agrícola pueda obtenerse a partir de los dieciséis años de edad, que voy a exponer a continuación ante SS. SS. para que sea debatida en esta Comisión, desde el punto de vista de Minoría Catalana y del portavoz que en este momento tiene el honor de dirigirles la palabra, es razonable y necesaria. Su objetivo es legalizar y regular una situación que de hecho se está dando en el campo español. Es usual en las comarcas rurales y agrícolas ver a chicos de esta edad conduciendo tractores rurales y maquinaria agrícola, de una forma ilegal. Esto priva de contenido los objetivos de la Ley 49/1981 de 24 de diciembre, del Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y Jóvenes Agricultores, que se propone facilitar la incorporación de los agricultores jóvenes a las actividades agrarias. Esta ley adopta diversas medidas, tales como el derecho sucesorio; la financiación de nuevas explotaciones y modernización de las existentes; la capacitación y formación técnica, así como la exención de determinados tributos. No obstante, el Código de Circulación limita los objetivos propuestos en dicha ley al exigir la edad de dieciocho años para poder obtener el

permiso de conducción de tractores y maquinaria agrícola.

A pesar de esta exigencia regulada en el artículo 264 del Código de Circulación, es un hecho evidente, como decía antes, que la incorporación de los jóvenes a las actividades propias de una explotación agraria hoy por hoy se realiza mucho antes, y que a la edad de dieciséis o diecisiete años muchos de ellos contribuyen plenamente a los trabajos agrícolas. De esta manera, los objetivos que se pretendían conseguir en el Estatuto de la explotación familiar agraria fallan en su ámbito de aplicación personal. Quisiera añadir, además, que hoy en el Estado español los chicos de dieciséis y diecisiete años tienen unas condiciones físicas suficientes para realizar esta conducción de maquinaria.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario considera oportuna la reducción en dos años de la edad requerida para poder conducir por vías públicas tractores o maquinaria agrícola, a través de una ampliación del actual contenido del artículo 264 del Código de Circulación en lo referente al permiso de la clase B1, que es el que se exige para la conducción de tractores y máquinas automáticas agrícolas. Nuestra proposición no de ley pretende comprometer al Gobierno para que, en el plazo de tres meses, dicte la oportuna disposición para que en lo sucesivo el apartado uno, letra a), del artículo 264 del Código de Circulación quedara redactado de otra forma. El artículo 264, punto uno del Código, dice que para obtener un permiso de conducción se requerirá: a) haber cumplido dieciséis años de edad para los de la clase A1; dieciocho para los de las clases A2, B1 y B2, y veintiuno para los restantes.

Nuestra proposición no de ley solicita la adición de un párrafo que diría lo siguiente: No obstante, el permiso B1 para poder conducir tractores y máquinas automáticas agrícolas, con o sin remolque, máquinas o instrumentos agrícolas, podrán obtenerse a la edad de dieciséis años. Con esto se cumplen los objetivos de la Ley del Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y algunos más.

Las explotaciones familiares agrarias necesitan hoy, con la incorporación de maquinaria moderna y muchas veces sofisticada, que actúen sobre ella personas directamente vinculadas, ya que muchas veces hacer funcionar estas máquinas rebasa la adaptación de las personas de cierta edad. Esto, por una parte, incentiva a los jóvenes a quedarse en las explotaciones agrarias. Todos sabemos de las dificultades que ello entraña, porque, no sin razón, trabajar en las explotaciones familiares agrarias es mucho menos atrayente y más duro que ejercer otras actividades en la sociedad, y además sería un motivo de aumento de renta en las mencionadas familias.

Asimismo, la incorporación de estos chicos a las explotaciones agrarias (cuando terminan su escolaridad obligatoria, a los dieciocho años, es la edad en la que no se quedan y se van a otras actividades) ayudaría a realizar esta modernización que hoy necesitan las explotaciones agrarias, contribuyendo al rejuvenecimiento de estos agricultores. Esto les ayudaría en las prácticas que de una forma legal realizan en las granjas de formación profesio-

nal, en las cuales muchos de ellos aumentan sus capacidades sobre la formación agrícola y ganadera.

Por todo ello, señor Presidente, Minoría Catalana, desearía que se aceptara esta proposición no de ley por considerarla razonable, necesaria y útil a la juventud de los agricultores del Estado español.

El señor **PRESIDENTE**: No ha presentado ningún Grupo Parlamentario ninguna enmienda; por consiguiente, solicito de los Grupos Parlamentarios que deseen intervenir que lo manifiesten en este momento a la Mesa. Tiene la palabra el señor Buil.

El señor **BUIL GIRAL**: Voy a intervenir con brevedad, y voy a tratar de hacerlo también con claridad, para expresar nuestro apoyo a esta proposición no de ley del Grupo de Minoría Catalana, que pretende una modificación en el Código de Circulación que a nosotros nos parece más que razonable. En primer lugar, son vehículos en todo caso lentos cuya conducción por las vías públicas no encierra una gran peligrosidad. Creemos que no es más peligroso conducir un vehículo de éstos que, por ejemplo, estar a cargo de un rebaño o ir a la grupa de caballos, de mulas. Incluso es menos peligroso.

En segundo lugar, se trataría de legalizar un hecho absolutamente general en todo el mundo rural, no a los dieciséis años, sino desde antes. Como se dice en estos casos, desde que saben calzarse, los hijos de la familia que no van a seguir unos estudios se incorporan a las tareas agrícolas. Hay que apoyar que precisamente estas vocaciones agrarias encuentren todo tipo de facilidades. El empleo de maquinaria agrícola es un instrumento de trabajo absolutamente habitual, de plena actividad; se emplea dentro de las explotaciones agrícolas, de la misma forma que otras personas con edad de dieciséis años están empleando todos los medios de producción en otros puntos de actividad. Hay un argumento: el de la mayoría de edad penal. Si en algún caso una de estas personas toma un vehículo sin estar legalizado, sin poseer el correspondiente permiso de circulación, las consecuencias penales le alcanzan exactamente igual.

El primer argumento, el de que se tiende a facilitar la actividad agraria de los jóvenes y de que se trata de legalizar un hecho absolutamente general, es más que suficiente para apoyar esta proposición no de ley que nosotros vamos a votar favorablemente.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Huidobro, en nombre de Coalición Popular, tiene la palabra.

El señor **HUIDOBRO DIEZ**: Nuestro Grupo quiere explicar su posición respecto a esta proposición no de ley, manifestando que vamos a apoyarla.

Sin embargo, queremos hacer algunas precisiones respecto a la misma. Se trata de una proposición no de ley que propone añadir un párrafo nuevo al artículo 264 del Código de Circulación; es decir, se trata más bien de una proposición de ley. En ella se solicita que los mayores de dieciséis años puedan obtener un permiso de conducción

de la clase B1, que les permita la utilización de maquinaria agrícola, como puede ser un tractor, una cosechadora, remolques, la maquinaria auxiliar, todo este tipo de maquinaria que cualquier explotación agrícola utiliza hoy en día.

Es cierto, como se ha puesto de manifiesto, que los muchachos de dieciséis años en cualquier explotación agrícola utilizan ya estos medios sin necesidad de tener este permiso de circulación. También es cierto que normalmente lo hacen dentro de los límites de la explotación agrícola. Lo cierto, y está demostrado en la práctica, es que existe la posibilidad física y mental de hacerlo, que les permite no solamente circular, sino manejar estas máquinas, a veces pesadas, dentro de la explotación agrícola y, al parecer, sin grandes riesgos.

Esta sería la razón por la que nosotros apoyaríamos la necesidad de dotarles del permiso adecuado. Si el Estatuto de los trabajadores autoriza la posibilidad de trabajar a partir de los dieciséis años, y si este Estatuto de las explotaciones familiares agrícolas intenta incorporar a estos muchachos de dieciséis años en adelante a la explotación familiar para que ayuden a sus padres (en muchas ocasiones con menos conocimientos y menor práctica en el manejo de este tipo de maquinaria), lógicamente debe dotárseles del permiso adecuado.

No obstante, y puesto que se trata de una proposición no de ley, en la que el Gobierno debiera dar una redacción adecuada a las pretensiones de Minoría Catalana, entendemos que no solamente han de tenerse en cuenta las ventajas que esto aporta, sino que tiene también sus graves inconvenientes. Por las carreteras españolas, especialmente a partir del mes de mayo, los conductores se encuentran con tractores y maquinaria agrícola, como pueden ser las cosechadoras, que introducen obstáculos difícilmente salvables. No cabe duda de que los muchachos de dieciséis y dieciocho años tienen capacidad física e intelectual y formación suficiente para conducir esos vehículos, pero no es menos cierto que el manejo de estos grandes armatostes en la carretera exige una especialísima atención, no para que no tengan accidentes, sino para que no los causen.

Aun cuando nuestro Grupo apoya esta proposición no de ley, pensamos que debieran introducirse algunas modificaciones en el trámite de la misma. Por ejemplo, pensamos que puede introducir grandes riesgos en un problema tan grave como el que día a día estamos viendo en esta comisión: la seguridad vial. Existe la necesidad de que estos muchachos se incorporen a la vida familiar, a la vida del trabajo de las explotaciones agrarias, de manera completa y en regla, lo cual exigiría el otorgamiento de este permiso de conducir, pero quizá —y no decimos que ésta sea nuestra posición concreta— fuera necesario limitar la utilización de esta maquinaria, teniendo en cuenta que alguna es de grandes dimensiones y que puede conllevar problemas en las carreteras, concretamente en las nacionales.

Reduciendo su utilización al ámbito de la explotación agrícola familiar donde estuviera ubicada o introduciendo algunas limitaciones o garantías que impidieran que

la utilización de la maquinaria por estos muchachos pudiera crear más problemas en la circulación vial que los que ya tenemos en nuestras carreteras en este momento, se resolvería esta cuestión.

Las decisiones que se toman muchas veces en esa Cámara, las leyes que se aprueban, han de adoptarse no sólo teniendo en cuenta razones de necesidad, sino también de oportunidad. Por tanto, aunque es necesario regular algo que está ocurriendo en todo el territorio nacional, la utilización de estas maquinarias por los menores de dieciocho años —de más, y a veces menos, de dieciséis años— deben introducirse elementos correctores que impidan que la seguridad vial, ya muy deteriorada en nuestras vías de circulación, se vea perjudicada.

Como estamos ante una proposición no de ley, apoyamos que se le dé el trámite oportuno para regular la inquietud que el grupo de Minoría Catalana ha puesto de manifiesto en esta Cámara, que no cabe duda que es una necesidad.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario socialista, tiene la palabra el señor Lloret.

El señor **LLORET LLORENS**: Intervengo para manifestar la posición contraria del Grupo Socialista en relación con la proposición objeto de debate. Aunque previamente tengamos que significar el respeto con que hemos analizado esta proposición, son evidentes los loables propósitos que de la misma se derivan, pero hemos encontrado dificultades insalvables en relación con las consecuencias que se derivarían de la aceptación de esta proposición no de ley.

En primer lugar, convendría, siquiera sea muy brevemente, hacer referencia a la normativa, tanto en España —la referencia al Código de Circulación— como en el marco comunitario, que pueda afectar al esclarecimiento de las dificultades a las que hacía referencia hace unos momentos.

En nuestro Código de Circulación se distinguen claramente dos tipos de tractores y maquinarias automotrices agrícolas: aquéllos cuyo peso no excede de 1.000 kilogramos y cuya velocidad máxima no puede rebasar los 20 kilómetros hora, y el resto de los tractores y maquinaria automotriz. Para el primer supuesto parece salvada la finalidad que de la proposición se deriva. En estos casos, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 309 y 272 del Código de Circulación, para obtener la licencia de conducción sólo es exigible la edad de dieciséis años. Para el segundo supuesto, evidentemente el más generalizable, se requiere el permiso de la clase B1 —éste es el objeto de la petición de la proposición no de ley—, la edad de dieciocho años, tal como establece el artículo 264.

En segundo lugar, voy a hacer una breve referencia a cuál pueda ser el estado de la cuestión en el marco comunitario. La referencia a la Directiva de 4 de diciembre es importante. De ella se desprende el límite natural comúnmente aceptado en todos los países comunitarios, en los que se fija esa edad de dieciocho años como mínimo para obtener ese permiso de conducción. Efectivamente, la Di-

rectiva no impide que los Estados puedan rebajar esa edad, pero concretamente su artículo 5.º establece que los Estados podrán no reconocer validez en su territorio a aquellos permisos cuyo titular no tenga al menos dieciocho años cumplidos.

Situado el tema en estos términos, las dificultades para aceptar la proposición se centrarían básicamente en dos grandes líneas. La primera, referente a afirmaciones elementales, pero importantes: los tractores agrícolas no sólo son automóviles, sino que tienen un mayor parecido con los camiones. Recordemos las dificultades que éstos tienen y que la edad para conducirlos se fija en veintiún años.

Los tractores no están concebidos para desplazarse por la vía pública, sino para coadyuvar en las tareas agrícolas, pero pueden desplazarse por la vía pública, con lo cual se plantea un problema, el de la seguridad vial, y las consecuencias que se podrían derivar de ello.

El tamaño de algunos de estos tractores tampoco parece hacer aconsejable el uso para menores de dieciocho años. Incluso las características de los mismos pone en cuestión que el desarrollo físico que se pueda tener a los dieciséis —aquí contrastaría con el punto de vista sostenido por el señor Ferrer— haga aconsejable la conducción de este tipo de vehículos.

La segunda dificultad que vemos a la hora de valorar esta propuesta se centraría en las consecuencias directas derivadas de la modificación que se propone en relación con este artículo 264.

El permiso de la clase B1, que es el que se ve afectado, el más corriente de todos, habilita para conducir turismos. Quiero que quede claro que la diferenciación que establece el Grupo proponente sería de difícil, e incluso de imposible control.

Por esa vía indirecta, la reducción de la edad no sólo afectaría a los tractores y máquinas agrícolas, sino a todos los vehículos de la clase B1 y, en consecuencia, también a los turismos.

Los proponentes podrían argumentar que esta dificultad podría obviarse creando una categoría o subcategoría especial de permiso para conducir maquinaria agrícola. Entendemos que este criterio no es recomendable en la medida en que las clases de permiso y el propio carnet se encuentran normalizados al mismo nivel en la Comunidad Económica Europea, tal como hemos señalado, en virtud de la Directiva de 4 de diciembre del año 1980, relativa al establecimiento de permisos de conducir.

En definitiva, el aspecto positivo que persigue la proposición tiene estas dificultades, tanto a la hora de interpretar lo que pueden ser algunos problemas elementales que a nosotros nos parecen importantes, como respecto de la propia normativa. Si a ello unimos que en estos momentos se está estudiando en el marco comunitario una nueva normativa tendente a homogeneizar las edades y los pormenores relativos a los permisos de conducir, ello nos lleva a rechazarla por inoportuno.

Las soluciones técnicas ofrecidas por Minoría Catalana no están exentas de disfunciones, tal como hemos señalado, y presentan aristas de difícil solución. En este senti-

do, y a esperas de lo que se pueda establecer en una próxima negociación comunitaria, no nos parece aceptable la proposición no de ley debatida.

El señor **PRESIDENTE**: Para un breve turno de réplica, tiene la palabra el señor Ferrer, en nombre de Minoría Catalana.

El señor **FERRER I PROFITOS**: Se lo agradezco mucho, señor Presidente, de la misma forma que agradezco a los Grupos del CDS y de Coalición Popular su apoyo a la proposición no de ley. Tengo que decir, señor Presidente, que si hay alguien que entienda de tractores en esta Comisión, ése soy yo. Entiendo de ellos por ser un profesional del campo, por haber tenido un carnet de tractorista muy especial —carnet que entonces otorgaba la Delegación de Industria en vez de la Dirección General de Tráfico—, ya que en el año 1951 tenía el número 17 de la provincia de Lleida, provincia que tiene el mayor censo de tractores.

Voy a hacer unas cuantas aclaraciones, señor Presidente. En mi opinión, la seguridad vial no se pone en peligro porque los muchachos de dieciséis años manejen maquinaria agrícola o tractores. Es mucho más peligroso y está autorizado, teniendo en cuenta la gran velocidad y el tráfico, ir por una ciudad con motocicletas. ¡Cuántas familias hay hoy desgraciadas porque han perdido a sus hijos por accidentes de motocicletas!

Los accidentes con tractores se producen mucho más, señor Lloret, cuando los conductores son de edad avanzada que cuando son jóvenes. Se puede observar que en los concursos de tractoristas todos los premios se los llevan los conductores jóvenes.

Otro argumento que ha utilizado el portavoz de Coalición Popular es que las máquinas no rebasen los límites de la explotación agraria familiar. Respecto a él, tengo que decir que las explotaciones agrarias familiares normalmente tienen unos límites muy extensos. El concepto de explotación familiar agraria es el de vivir en el pueblo y tener unas fincas esparcidas; concepto muy diferente de la explotación familiar agraria, que tiene una superficie uniforme. Más que explotaciones familiares agrarias son otro tipo de explotaciones que no existen en todas las comarcas del Estado español. En Cataluña son muy pocas las explotaciones familiares que tienen una unidad de superficie, prácticamente no existen. Se vive en el pueblo y se va a varios sitios. Por tanto, no se puede limitar su utilización a la explotación familiar, porque uno no podría ni salir de casa.

También quiero manifestar en la Comisión que cuando los agricultores circulan por las carreteras no contribuyen al entorpecimiento de la circulación ni son motivo de inseguridad vial. Ustedes habrán podido ver que cuando los tractoristas van por las carreteras están sumamente atentos. ¿Por qué? Porque creen, desde la modestia de sus explotaciones agrarias, que están invadiendo un terreno que no es el suyo. No se producen accidentes por negligencia de los conductores de cosechadoras, sino más bien por la imprudencia de conductores excesivamente impru-

dentes, porque circulan a altas velocidades o debido a otras circunstancias. Debo añadir que las cosechadoras no son armatostes que causan accidentes ni obstáculos. Son máquinas que contribuyen a que el campo español haya avanzado, que se modernice y que las rentas de los agricultores españoles aumenten.

Para terminar, señor Presidente, tengo que decir al señor Lloret, portavoz del Grupo Socialista, que nosotros estamos abiertos a cualquier modificación, siempre que no se establezcan limitaciones que podrían causar daños a terceros. No habría que poner obstáculos a que estos chicos pudieran aportar un trabajo en las explotaciones de sus empresas familiares. No echemos la culpa a la normativa comunitaria, porque en este caso, señor Lloret, la normativa comunitaria no prohíbe nada.

Los agricultores estamos sufriendo las consecuencias de las duras condiciones por las que entramos en la Comunidad y, sobre todo, las relativas al período transitorio. No tiene nada que ver que la normativa comunitaria se modifique para que nosotros estemos más actualizados que otros países comunitarios.

Por último, debo decirle, señor Lloret, que el desarrollo físico de los muchachos de hoy día —lo que puedo afirmar porque tengo hijos en estas edades— es, por suerte, mayor, porque están mejor alimentados y porque se vive de otra manera. Los chicos de quince y dieciséis años miden 1,75 ó 1,80 y están más facultados para conducir máquinas y tractores, tanto intelectualmente como por sus condiciones físicas, que muchos de los agricultores que hoy tenemos cincuenta años.

Por todas estas causas, yo invitaría al Grupo Socialista a que modificara sus criterios y a que fuera generoso en este aspecto. Siempre es oportuno que el Congreso de los Diputados modifique normas que faciliten la actividad de los jóvenes de nuestro país y contribuyan a potenciar un sector tan difícil como el agrícola y ganadero, sobre todo en estos momentos de adaptación a la Comunidad Económica Europea.

Quiero terminar, señor Presidente, dándole las gracias por haber sido laxo en la aplicación del Reglamento y haberme dejado hacer estas aclaraciones. Deseo pedir a todos comprensión por la invasión de un agricultor profesional en esta Comisión de Justicia e Interior.

El señor **PRESIDENTE**: La Comisión está encantada de escucharle en la Comisión sobre los tractores. Le comunico además que estaba S. S. en su pleno derecho y que no ha habido laxitud por parte de la Presidencia. Estaba usted en su derecho de rectificar. (El señor Huidobro Díez pide la palabra.)

El señor Huidobro, sin embargo, tiene un derecho muchísimo más...

El señor **HUIDOBRO DIEZ**: Yo sí que le doy las gracias, señor Presidente, porque sé que tengo derecho...

El señor **PRESIDENTE**: Intervenga S. S. durante dos minutos, señor Huidobro.

El señor **HUIDOBRO DIEZ**: Me sobrará tiempo, señor Presidente.

Intervengo únicamente para aclarar un asunto. No sé si yo me he expresado mal o es que el señor Ferrer no me ha entendido. Mi Grupo apoya esta proposición no de ley porque hay que regular la situación mencionada y porque es necesario que los jóvenes se incorporen a las explotaciones agrícolas familiares.

He puesto de manifiesto que se trata de una proposición no de ley y que, por tanto, tiene un trámite posterior distinto de la proposición de ley.

He señalado que para el cumplimiento de esa proposición no de ley —que estimamos debe aceptarse— debiera tenerse en cuenta una serie de circunstancias, tales como que el cumplimiento de estas necesidades se haría exactamente igual si los muchachos que se incorporan a la conducción de tractores —las cosechadoras me parecen grandes armatostes, aunque sean muy útiles— lo hicieran, por ejemplo, dentro de los términos municipales, donde la explotación agrícola está enclavada. No cabe duda de que los problemas que crean las grandes cosechadoras circulando por las vías rápidas no surgen precisamente en la explotación agrícola familiar.

Apoyamos totalmente la proposición no de ley de Minoría Catalana, pero creemos que es necesario perfilarla para que su protección se extienda más allá de lo que el propio Grupo proponente pretende.

Muchas gracias, señor Presidente, gracias porque efectivamente nuestro turno era de fijación de posiciones y no otro.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Lloret para replicar al señor Ferrer.

El señor **LLORET LLORENS**: Muy brevemente, señor Presidente.

El señor Ferrer ha situado el problema en el marco de la seguridad vial general. Ha hecho referencia S. S. a la edad en relación con los problemas de los accidentes que puedan derivarse de la conducción de motocicletas o de otros vehículos. Al analizar la proposición no de ley, observamos que éste era un problema, pero que era mayor el tipo de máquinas que estamos analizando.

Al comienzo de mi intervención hacía una distinción que nos parecía importante: tractores que superan un determinado peso y tienen un límite de velocidad y aquellos otros que no lo tienen. Creemos que estas máquinas, en cuanto elementos que se incorporan a la seguridad vial, pueden condicionar gravemente las condiciones de seguridad.

Respecto al desarrollo físico de los jóvenes, no dudo que sus hijos, señor Ferrer, tengan condiciones físicas perfectamente adecuadas, pero, en general, determinados tipos de máquinas hacen poco aconsejable su conducción a esta pronta edad. Este es un criterio que yo, señor Ferrer, estoy dispuesto a contrastar con S. S. Reconozco su conocimiento sobre el mundo del tractor, pero hay que otorgar garantías al viandante y a los jóvenes para que puedan desarrollar este tipo de actividades.

En cuanto al marco comunitario, simplemente he señalado que en la Directiva mencionada hay una recomendación; que el criterio general aplicable en la Comunidad es el de dieciocho años como mínimo (que en estos momentos se prevé, que pueden entrar en valoración éstos u otros aspectos, y que no parece oportuno adelantarnos a un estudio ya avanzado de la Comunidad Económica Europea.

Estas razones son más que suficientes para, lamentablemente, rechazar esta proposición. Insistimos, como decíamos al principio, en que los propósitos que la inspiran nos parecen perfectamente loables y aceptables, pero sus dificultades técnicas de desarrollo son tan notorias que nos hacen imposible apoyar esta iniciativa.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 20.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley de Minoría Catalana.

**PROPOSICION NO DE LEY RELATIVA A LA RESTRICCIÓN DE PUBLICIDAD DE LOTERIAS, APUESTAS Y JUEGOS DE AZAR, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA MINORIA CATALANA**

El señor **PRESIDENTE**: El segundo punto del orden del día es también una proposición no de ley relativa a la restricción de publicidad de loterías, apuestas y juegos de azar en los medios de comunicación social dependientes de las Administraciones públicas, presentada también por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Para defensa de esta proposición tiene la palabra el señor Ferrer i Profitos.

El señor **FERRER I PROFITOS**: Quiero anunciar que la proposición no de ley relativa a la restricción de la publicidad de loterías estaba presentada con anterioridad al proyecto de ley del Gobierno sobre la publicidad, y está introducida por vía de enmienda en el proyecto de ley de publicidad. Por todo ello, señor Presidente, Minoría Catalana entiende oportuno retirarla.

El señor **PRESIDENTE**: Damos por retirada la proposición no de ley relativa a la restricción de publicidad de loterías, apuestas y juegos de azar en los medios de comunicación social dependiente de las Administraciones públicas, atendiendo las razones dadas por el señor Ferrer.

Por tanto, vamos a suspender la sesión hasta las doce y media en que comparecerá ante esta Comisión el excelentísimo señor Ministro del Interior.

Muchas gracias, señorías, les espero en la Comisión a las doce treinta.

**Se suspende la sesión a las once y media de la mañana.**

**Se reanuda la sesión a las doce y treinta y cinco minutos.**

**COMPARECENCIA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, A PETICION PROPIA, PARA INFORMAR SOBRE LA INTERVENCION POLICIAL EN LA MADRUGADA DEL PASADO DIA 23 EN LEGANES**

**COMPARECENCIA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, A PETICION DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, PARA INFORMAR SOBRE EL MISMO TEMA**

**PREGUNTA DEL DIPUTADO DON NICOLAS SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES, DE LA AGRUPACION PARLAMENTARIA IZQUIERDA UNIDA-ESQUERRA CATALANA, SOBRE ACTUACION REALIZADA POR LAS FUERZAS POLICIALES EN LA MADRUGADA DEL 23 DE MAYO DE 1988 EN LA LOCALIDAD DE LEGANES, MADRID**

**PREGUNTA DEL DIPUTADO DON JOSEBA AZCARRAGA RODERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE RAZONES DEL ASALTO POR PARTE DE LOS GRUPOS ESPECIALES OPERATIVOS (GEO) A UNAS VIVIENDAS DE LEGANES EL PASADO DIA 23 DE MAYO DE 1988**

**PREGUNTA DEL DIPUTADO DON JOSE MARIA BANDRES MOLET, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE IRRUPCION VIOLENTA EN UN DOMICILIO PRIVADO DE LEGANES POR LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EL DIA 23 DE MAYO DE 1988**

El señor **PRESIDENTE**: Continuamos con el orden del día señalado para esta hora: Comparecencia del excelentísimo señor Ministro del Interior, a petición propia, para informar sobre la intervención policial en la madrugada del pasado día 23 en Leganés.

Recuerdo a SS. lo que dijimos al principio de la sesión, esto es, que al tiempo de esta comparecencia a petición propia del señor Ministro del Interior, había también una comparecencia solicitada por Coalición Popular sobre el mismo objeto, que queda naturalmente acumulada; que había asimismo tres preguntas: una, del señor Sartorius, sobre actuación realizada por las fuerzas policiales en la madrugada del 23 de mayo de 1988 en la lo-

calidad de Leganés, Madrid; otra del señor Azcárraga Rodero, sobre razones del asalto, por parte de los Grupos Especiales Operativos (GEO), a unas viviendas de Leganés el pasado día 23 de mayo de 1988, y una tercera, de don Juan María Bandrés Molet, sobre irrupción violenta en un domicilio privado de Leganés por las Fuerzas de Seguridad del Estado, el día 23 de mayo de 1988.

Aun cuando las preguntas no han sido publicadas, parece que es lógico —y así lo hemos hecho constar al principio de la sesión de hoy— que estas tres preguntas se acumulen también a la comparecencia que el señor Ministro del Interior realiza a este mismo fin. Por consiguiente, y teniendo en cuenta que las preguntas tienen un trámite parlamentario diferente consistente en la exposición, en primer lugar, del señor Diputado; réplica del señor Ministro; contraréplica del señor Diputado y termina con la intervención del señor Ministro, al acumularlas a la comparecencia darán lugar a que los señores Diputados que han formulado la pregunta intervengan por tiempo de diez minutos, después de la intervención del señor Ministro; éste podrá replicar y a SS. SS. se les darán también nuevo derecho de réplica, puesto que estamos haciendo una refundición de las normas del Reglamento para poder desarrollar en debida forma la sesión.

Sin más precisiones, agradeciendo al señor Ministro del Interior su presencia, tan frecuente, en esta Comisión, vamos a comenzar.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior para el objeto de la comparecencia a petición propia.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Señoras y señores Diputados, comparezco ante ustedes, de acuerdo con lo establecido, para informar de la operación policial llevada a cabo en la madrugada del lunes día 23 de mayo en la localidad madrileña de Leganés, operación policial que resultó fallida en el objetivo que perseguía, que no era otro que la liberación del industrial don Emiliano Revilla, que hoy precisamente cumple 97 días de privación de libertad, víctima del secuestro y extorsión al que le tiene sometido un grupo de terroristas de la banda denominada ETA.

Permítanme que antes de facilitarles la información objeto de esta comparecencia ponga de manifiesto, una vez más, quizás apoyándome en las palabras del Presidente de la Comisión, la que viene siendo permanente actitud por mi parte de comparecer ante esta Cámara tantas cuantas veces el ejercicio de la responsabilidad política que tengo encomendada lo haga preciso.

En este supuesto, inmediatamente después de ocurridos los hechos de referencia, en la misma mañana del lunes día 23 de los corrientes, me puse en contacto con el Ministerio para las Relaciones con las Cortes y le hice saber mi disposición a comparecer inmediatamente ante SS. SS. para el objetivo que hoy nos reúne. Lamentablemente, la normal actividad de la Cámara y su calendario de trabajo han forzado a una dilación en el tiempo para que tenga lugar mi comparecencia hoy, frente a la agilidad con la que llegan a la opinión pública los posicionamientos de los distintos Grupos, que son naturalmente ex-

puestos a través de los diferentes medios de comunicación. Esta disfunción en el tiempo me ha permitido, no obstante, conocer una vez más el alto sentido de la responsabilidad de la mayor parte de los grupos parlamentarios, que se han venido posicionando ciertamente desde la crítica al error cometido, pero también con la comprensión y apoyo que, es justo reconocerlo, generalmente encuentra la política denominada contraterrorista del Gobierno; política que —quizá sea innecesario recordar— de otra parte ha sido refrendada por el pacto suscrito por todos los partidos democráticos con representación en esta Cámara.

Entramos, pues, en el relato de los hechos ocurridos, respecto a los que también el buen criterio de SS. SS. puede anticipar que no es posible que contenga revelaciones espectaculares con respecto a lo ya divulgado, si bien considero que es necesario, lógicamente, entrar en ese relato sistematizado para tratar de que los acontecimientos y las razones que llevaron a los mismos puedan también ayudar a SS. SS. en el posterior planteamiento de sus cuestiones o de sus posicionamientos.

Debo hacer también con carácter previo, no obstante, la advertencia de que en cuanto a algunos detalles muy precisos de las investigaciones policiales en torno al secuestro de don Emiliano Revilla sigue siendo necesario, en nuestra opinión, guardar una cierta reserva en torno a los mismos, en tanto no haya una resolución favorable de este hecho delictivo. Estoy seguro de que para esta obligada reserva cuento también con la comprensión de SS. SS.

Dejando a salvo esta obligada reserva, mi información tratará de facilitarles, como les decía, los datos y circunstancias en que se fundamentaron las decisiones adoptadas, a fin de que SS. SS., como es su deber, se posicionen sobre los mismos. Sustancialmente, esquemáticamente, pero creo que de manera expresiva, los hechos son los siguientes.

En la tarde-noche del domingo 22 de los corrientes se dispone de una información en relación con el secuestro del señor Revilla que contiene sustancialmente los siguientes extremos: primero, que el secuestrado se encontraba custodiado por miembros del grupo terrorista en una de las denominadas cárceles del pueblo, construida en los sótanos de un bar-bolera situado en la calle Río Guadarrama, número 2, de la localidad de Leganés; en segundo lugar, que el resto de los integrantes del grupo podían estar alojados, bien en cualquier piso de las tres plantas que componen el inmueble citado o bien en la casa existente en el número 3 de la calle Río Tajo de la expresada localidad, lugares éstos utilizados como infraestructura o apoyo; en tercer lugar, que el señor Revilla se encontraba, en cuanto a salud se refiere, en estado de extrema gravedad, a consecuencia de lo prolongado del secuestro y del estado de humedad e insalubridad del lugar en que se le mantiene; en cuarto lugar, que existía un coche, de una marca y modelo que se facilitaba, con explosivos, preparado para la comisión de un inminente atentado en Madrid y que se encontraría en la parte del

garaje de que dispone la vivienda que indicaba en segundo lugar.

Todos estos datos fueron facilitados por una fuente que tiene acreditada ante los servicios policiales fiabilidad y credibilidad, en razón a que anteriores informaciones de la misma procedencia han permitido la realización de importantes servicios en materia de lucha contra el terrorismo. Analizada la información y examinados externamente los lugares objeto de la misma, presentaban en principio, de acuerdo con los expertos, características idóneas en relación con el modo de operar de la banda en cuanto a la utilización de inmuebles mantenidos como infraestructura, según los datos anteriormente obrantes en poder de los Cuerpos de Seguridad. Tales datos eran los siguientes: en primer lugar, proximidad al lugar de una vía de ferrocarril, circunstancia conocida a raíz del último secuestro, anterior, llevado a cabo en Madrid.

En segundo lugar, estaba la intervención de documentos que se produjo en el piso décimo de la Avenida Olímpica, número 9, de Móstoles, tras la detención en Francia del dirigente terrorista denominado en apodo Santi Potros. En este piso, entre la documentación intervenida, figuraban líneas y horarios de autobuses a la ciudad de Leganés. Este piso quedó acreditado que era utilizado por el grupo terrotista, y concretamente por Urrusolo Sistiaga, del que también se comprobaba fehacientemente su participación en este secuestro.

En tercer lugar, la policía tiene conocimiento de dos vehículos sustraídos en el País Vasco que no han sido localizados, que están aún sin recuperar y son de la misma marca y modelo que el que se mencionaba en esta información.

En cuarto lugar, el vehículo en el que escaparon los componentes del nuevo Comando Madrid, que está participando en este secuestro, sin duda bajo la dirección de Urrusolo Sistiaga, fue ocupado en la ciudad de Béjar, tras la entrada de la policía en el citado piso de la Avenida Olímpica de Móstoles. Los propietarios de uno de los locales en que se intervino están vinculados también a la ciudad de Béjar.

En quinto lugar, en archivos no policiales, pero oficiales, no había constancia de personas registradas como moradores de los pisos que integraban el resto del inmueble de río Guadarrama, número 2.

Otra circunstancia era la existencia de dos vehículos por parte de la propiedad: me he referido antes a la coincidencia del modelo y marca de uno de ellos con respecto a dos que trata de localizar la policía; y otro vehículo tipo furgoneta, de iguales características al que fue utilizado para trasladar a don Diego Pardo y Colón de Carvajal durante su secuestro.

Y en último lugar, la existencia, tras el estudio de los planos correspondientes, facilitados por organismos oficiales, en la edificación de la bolera de un espacio muerto en el sótano de entre 12 y 20 metros cuadrados, tapiados, según las informaciones recibidas, por muros de hormigón.

Todo lo anterior aconsejó que se planificase una rápida e inmediata intervención, presidida por los siguientes cri-

terios: en primer lugar, cumplimiento de la legalidad vigente en materia de entrada y registro, con información puntual, previa y pormenorizada a la autoridad judicial competente, que extendió los mandamientos de entrada y registro para los inmuebles ya citados; en segundo lugar, la materialización de las entradas por parte del grupo especial de operaciones, unidad policial específica para este tipo de actuaciones en las que cuenta con una gran experiencia y que se ha caracterizado en innumerables intervenciones por su limpieza, rapidez y eficacia, tanto en cuanto a la integridad de las personas que podían quedar afectadas, como en la detención sin incidentes de peligrosos terroristas y delincuentes. En tercer lugar, se produjo el acordonamiento de la zona para evitar posibles fugas, con apoyo de helicópteros. En cuarto lugar, se procedió al traslado de ambulancias y personal facultativo para atender a posibles heridos. En quinto lugar, se estableció, de acuerdo con la práctica y la experiencia policial, la actuación simultánea en los dos inmuebles, el de Río Tajo, número 3, y el de Río Guadarrama, número 2, dada la proximidad de ambos.

Como información ilustrativa y complementaria hay que señalar que actuaciones similares a la relatada en cuanto al modo de intervención, que requiere rapidez para aprovechar el factor sorpresa en beneficio de la integridad de todos, se han dado en los siguientes casos: en enero de 1986, para proceder a la liberación, en la localidad de Basauri, del señor Guzmán, que permaneció secuestrado por Manuel Gaztelumendi Uribarren, Joaquín Urain Larrañaga y José Manuel Azcárate Ramos; que fueron detenidos (eran autores de numerosos atentados terrotistas y parece probada su participación en la muerte de, al menos, trece personas); el 16 de enero de 1987, para la detención de seis miembros operativos del grupo de la banda terrotista de ETA en Madrid, que se encontraban en un piso de la calle Río Ulla (concretamente, José Ignacio de Juan Achaus, Antonio Troitiño Arranz, Esteban Esteban Nieto, María Inmaculada Noble Goicoechea, Cristina Arrizabalaga Vázquez y María Teresa Rojo Paniego; entre las acciones terroristas que se imputaban a este grupo, se había ocasionado la muerte de 25 personas); el 5 de septiembre de 1987, para la detención de tres miembros del grupo de Barcelona que ocupaban un piso en la calle Mallorca (concretamente, Domingo Troitiño Herranz, José Luis Gallástegui Lagar y Josefa Mercedes Ernaga Esnoz; durante el periodo de actuación de este grupo se perpetraron numerosas acciones terroristas en la ciudad de Barcelona, resultando muertas 24 personas).

En todos estos casos anteriormente citados, como es norma habitual en ETA, los inmuebles utilizados lo eran por personas de las que documentalmete jamás podría sospecharse su pertenencia a la banda armada, y, por supuesto, la vecindad nunca pudo suponer tal extremo en razón a sus modos de vida y costumbres normales. Incluso investigaciones y entrevistas directas sobre personas que habitaban el inmueble de Río Ulla de Madrid, momentos antes de la intervención, sólo aportaron el dato de que allí vivía una joven y que en ninguna ocasión la vivienda había sido visitada por nadie más. De igual ma-

nera, la denominada cárcel del pueblo de Basauri, donde se mantuvo secuestrado al señor Guzmán y anteriormente a otras personas, llevaba construida, y había sido utilizada, desde hacía siete años sin que por la vecindad se sospechara de su existencia, a pesar de estar el inmueble situado en barriada pequeña, de carácter popular y familiar.

También se hace preciso señalar que en cuanto a las explosiones, disparos y forzamiento de puertas, son hechos y circunstancias que se producen por la necesidad de preservar la integridad física de cuantos puedan ocupar la vivienda y al mismo tiempo prevenir la agresión para quienes intervienen.

En estas acciones se utilizan, normalmente, bombas sónicas y luminosas para conseguir la paralización e inmovilización de los presuntos terroristas y evitar que hagan uso de sus armas. Caso de detectar movimientos de personas que se aproximan a huecos de ventanas y puertas acristaladas, se producen disparos intimidatorios para conseguir inmovilizar, salvo que aquella porte un arma; en este supuesto, se dispara a zona no vital para desarmarla. Es el caso de Mercedes Ernaga Esnoz en la acción en Barcelona. **(Rumores.)**

El hecho de que en la reciente intervención resultara lesionada Sofía González Tapia fue debido, según el relato de los actuantes, a su aproximación precipitada hacia una ventana, no respondiendo a los gritos que se le daban para que se detuviera, produciéndose disparos intimidatorios que la alcanzaron, al parecer, no de forma directa. Fue atendida por los equipos médicos de la policía allí desplazados, y estos mismos equipos procedieron a su traslado al hospital Primero de Octubre, donde una vez asistida fue enviada de nuevo a su domicilio. Posteriormente fue también reconocida por médicos forenses adscritos al Juzgado Central de Instrucción número 1, que dieron el siguiente diagnóstico: no se objetiva en el miembro afectado incapacidad ósea ni nerviosa. Pronóstico leve, salvo complicaciones. De 10 a 15 días de recuperación. Situación psicológica normal.

A modo de conclusiones, podrían establecerse las siguientes: indudablemente, la primera consecuencia del relato que acabo de exponer no puede ser otra que la de lamentar el perjuicio y los daños ocasionados a los ciudadanos que se han visto afectados por esta fallida operación. Junto a este reconocimiento, hay que señalar una vez más la disponibilidad inmediata para reparar todo tipo de daños y perjuicios que hayan podido ocasionarse, reparación que por otra parte se inició el mismo día 23 y en la cual ha tenido una participación decisiva la disponibilidad manifestada y hecha realidad por el Ayuntamiento y el Alcalde de Leganés, que hoy tenemos el honor de que nos acompañe en esta sesión de la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo quiero poner de manifiesto una vez más la alta profesionalidad de que hicieron gala cuantos funcionarios policiales intervinieron en la operación. En declaraciones públicas que he tenido oportunidad de realizar sobre este acto, he dicho, y hoy lo reitero ante SS. SS., que me parece razonable el que se produzca una imputa-

ción de responsabilidades hacia los que tomamos las decisiones, hacia los responsables políticos, concretamente hacia mi persona. Sigo considerando necesario que se excluya de estas responsabilidades a los funcionarios de policía que deben de ser apoyados por todas las fuerzas democráticas en su difícil y muy necesaria misión. Estas consideraciones en cuanto a lo que afecta a los aspectos de responsabilidad, como de alguna forma he indicado, culminan con la decisión sobre la actuación de la policía o de los Cuerpos de Seguridad, pero la actuación, insisto, en sí misma, constituye un ejemplo más de la eficacia probada de una unidad justamente alabada y destacada como son los grupos especiales de operaciones de la policía. La entrada en el piso de Leganés, reitero, se produjo en las mismas condiciones de profesionalidad que las que tuvieron lugar en otros pisos o locales ocupados por terroristas o por delincuentes muy peligrosos, tales como aquellas en las que fueron liberados el señor Guzmán, fueron detenidos los miembros del Comando Madrid y del Comando Barcelona o en las que fue liberada de su secuestro la niña Melody.

Por mi parte, señorías, doy por concluida esta primera parte de explicación de esta actuación, objeto de la comparecencia, y quedo a su disposición para contestar a cuantas cuestiones deseen plantear.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación intervendrá el señor Bandrés, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto. Le ruego que acumule a la intervención normal de esta comparecencia, la pregunta que tiene formulada.

Posteriormente, hará su intervención el señor Azcárraga Rodero, al que hago el mismo ruego que al señor Bandrés.

En tercer lugar intervendrá en nombre de Izquierda Unida el señor Curiel, que supongo que también hará uso de la palabra con relación a la pregunta presentada por su compañero, señor Sartorius.

¿Qué Grupos Parlamentarios desean intervenir, por favor? **(Pausa.)**

En primer lugar tiene la palabra el señor Bandrés.

Ruego a SS. SS. que en la medida de lo posible utilicen el menor tiempo.

El señor **BANDRES MOLET**: Muchas gracias al señor Ministro del Interior que comparece voluntariamente hoy ante esta Comisión, coincidentemente con iniciativas de diversos grupos de la oposición.

Yo quisiera, señor Ministro del Interior, decir aquí como preámbulo lo siguiente. En la lucha antiterrorista los ciudadanos estamos dispuestos a comprender muchas cosas, y estamos dispuestos a comprender incluso muchos errores, porque la situación en la que se encuentra la sociedad —yo he defendido siempre esto—, cuando hay una persona humana secuestrada, es una situación que tiene algo que ver con lo que se expresa en el Código Penal con las palabras «estado de necesidad».

Y ahí estamos dispuestos, señor Ministro, a comprender. Y seríamos mucho más tolerantes y comprensivos y dispuestos a reparar lo mal que se haga, cuando se pro-

ducen sucesos como éste si no hubiera ciertas declaraciones y ciertas actitudes por parte de las autoridades responsables que revelan prepotencia, que revelan desprecio a la opinión de los demás, y que muchas veces revelan actitudes descalificadoras a quien está cumpliendo su obligación de controlar al Gobierno.

Y esta intervención de hoy, sin participar en todos estos elementos que acabo ahora de subrayar, se inscribe fundamentalmente en esa actitud, señor Ministro. Y no me diga que yo preparo antes mis intervenciones y que no espero a oírle. No; le he oído a usted en televisión, le he oído en intervenciones de radio, le he leído y ahora acabo de escucharle, y en toda su actitud política hay una línea de continuidad. Creo que tenemos solamente un punto de conexión, un punto de acuerdo. Usted ha dicho, no ahora, pero sí otras veces, que este ha sido un gran error. Aquí ha empleado otra expresión, creo que ha dicho «una acción fallida». En eso estamos de acuerdo, ha sido un gran error; ha sido al menos desde mi punto de vista, un error inconcebible en los servicios de información y en la decisión adoptada por S. S. con los asesoramientos pertinentes. Si bien es verdad que usted ha indicado aquí elementos de sospecha que parecen relevantes, pienso yo que una sumaria información, en un pueblo pequeño como es el de Leganés (a lo mejor el señor Alcalde le hubiera podido decir algo, no sé si fue consultado o no, sobre quién vive, qué gente habita, cómo es esa familia), hubiera hecho desistir al Ministerio del Interior de realizar o de llevar a efecto eso que conjuntamente hemos calificado de error. Si los servicios de información se hubieran cerciorado del tipo de familia que allí vive, del movimiento que se establece en esa casa, yo creo que no hubieran llegado a ese extremo. Y los ejemplos que ha puesto, que en términos defensivos yo admitiría en otros sucesos parecidos, son otros sucesos y no este suceso.

No se puede decir que la policía dispara de modo disuasorio, y solamente si porta armas la persona que aparece en la ventana se dispara a zonas no vitales. No portaba armas la señora que fue herida y que se acercó a la ventana. Dice que precipitadamente, ¿cómo no se va a acercar precipitadamente si su casa es invadida a bombazos! ¡Qué va a hacer! A mí lo que me extraña es que en el informe forense se dice que esta mujer está psicológicamente bien. Yo estaría histérico si pasa eso en mi casa, señor Ministro del Interior.

Esto es un error, y además, y se lo voy a decir con toda claridad, es un ridículo del Ministerio del Interior. Han hecho ustedes un auténtico ridículo. Y yo me alegro de que el señor Ministro asuma personalmente el error y el ridículo, que lo asuma él. El ha cometido el error, él se ha puesto en ridículo ante la opinión pública.

También es verdad, y hay que decirselo, señor Ministro, que no será ni el primer Ministro ni el último que hace el ridículo, y que posiblemente no sea esta la primera vez ni la última que lo haga; pero es algo más que un ridículo, es algo más.

En el pacto que firmamos las fuerzas políticas democráticas contra el terrorismo y a favor de la paz, desde luego no estaba previsto que ocurrieran cosas como ésta, y

si se hubieran previsto yo no lo hubiera firmado. Yo no firmo atropellos de esta naturaleza, señor Ministro. Yo he firmado otras cosas, y me remito a lo que está escrito negro sobre blanco en los papeles. Nosotros no hemos firmado esto. Y usted ha cometido una extralimitación legal que ha causado un daño grave, pero que podía haber causado un daño mucho mayor. Se me ha dicho, y usted lo confirmará, que en el frigorífico de la planta baja de esa casa hay impactos de balas de armas de la policía. La policía irrumpió ahí con un bombazo en la puerta, y después entró a tiros, tiros en la ventana y tiros en el interior. Afortunadamente no se interfirió ninguna persona humana, salvo la señora de la ventana, entre la trayectoria de las armas de la policía y el lugar donde se estrellaron los impactos.

Y no nos ha dicho algo muy importante, que en cambio sí lo ha dicho en otras manifestaciones; al menos yo no me he enterado que lo haya dicho: ¿Al amparo de qué legalidad se ha realizado esta acción? Le he oído decir en otras manifestaciones, me parece que no aquí, que no hizo falta recurrir a la vigente ley antiterrorista, a la que está vigente hoy todavía, a la que estaba el día en que ocurrieron estos hechos, que no es la nueva legalidad que va a estar en vigor dentro de pocos días probablemente, cuando pasen veinte después de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Entonces, ¿ustedes han realizado esta acción simplemente al amparo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal? Pues yo quiero saber dónde está el auto de entrada y registro.

He oído decir que el juez permitió telefónicamente que se entrara. Honradamente no creo que el juez a quien corresponda el conocimiento de estos hechos sea un juez tan superficial o tan poco cumplidor de su obligación profesional que pueda dictar por teléfono a la policía un auto de entrada y registro. La ley es inexorable, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, señor Ministro, es inexorable y dice que nadie podrá entrar en el domicilio de un español o extranjero residente en España sin su consentimiento, excepto en los casos y en la forma —y en la forma, señor Ministro— expresamente previsto en la Ley. Y el auto de entrada y registro en el domicilio de un particular será siempre fundado, y no se puede fundar por teléfono. Se funda en un documento que se llama «auto de entrada y registro», que se hace con la fe pública del secretario judicial —no se puede por teléfono dictar un auto fundado— y el juez expresará concretamente en él el edificio o lugar cerrado en que haya de realizarse, si tendrá lugar con sol, de día y la autoridad o funcionario que los haya de practicar.

Pero, ¿es que realmente se ha practicado esto al amparo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal? ¿O se ha realizado al amparo de la legalidad extraordinaria de la ley llamada antiterrorista, artículo 16, vigente en ese momento, que dice que los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado podrán proceder sin necesidad de previa autorización o mandato judicial a la inmediata detención de los presuntos responsables de las acciones a que se refiere el artículo 1.º, cualquiera que fuere

el lugar o domicilio donde se ocultasen o refugiasen, así como el registro de dichos lugares, etcétera.

Yo quiero saber, los ciudadanos tenemos necesidad de saber al amparo de qué legalidad se ha producido esta entrada violenta de un domicilio particular, desde mi punto de vista con desprecio absoluto de la Ley.

Y conoce usted mi teoría: este hecho que afortunadamente ha tenido consecuencias leves desde el punto de vista material, es consecuencia casi inevitable de esa legalidad por la cual usted suele mostrar tanto entusiasmo. Los casos Almería, Arregui, Zabalza, el asunto de «el Nani», el asunto ahora de Leganés, y los que se van a producir en el futuro, señor Ministro, y no quiero ser profeta de calamidades, tienen su origen en una mala ley y en una mala aplicación de una mala ley.

Ese es el problema de fondo. Yo desde aquí invito a los grupos políticos que han apoyado ese tipo de leyes a que reflexionen sobre este particular: tenemos un mal instrumento jurídico. Luego, cuando ocurre algo, nos quejamos, el hecho nos alarma, nos preocupa y preocupa a la opinión pública en general, pero hay que recordar que hay una legalidad que lo ampara, no la Ley de Enjuiciamiento Criminal actual, pero sí la que va a entrar en vigor dentro de pocos días y las sucesivas leyes antiterrorista que hemos ido teniendo.

He dicho que ha sido un ridículo y una extralimitación legal, pero, además, añado lo que también he dicho públicamente: es un atentado a los derechos constitucionales de unos ciudadanos. Voy a explicarlo. Con la legalidad antiterrorista en la mano, el señor Ministro tiene derecho a entrar en un domicilio sin mandamiento judicial; no él, sino los agentes de su autoridad. Pero, con los criterios que el Ministerio mantiene mientras haya terrorismo, ¿cree usted que queda en este país un solo domicilio que esté protegido por la inviolabilidad?

Honradamente, yo creo que no. Mañana a usted le traen idénticos argumentos a los que le han presentado; su señoría reúne a su equipo, los examina y decide que se haga lo mismo que en Leganés o en el domicilio de cualquiera de los 30 millones de ciudadanos que vivimos en este país. Con esta actitud, usted ha abolido en el Ministerio la inviolabilidad de domicilio, que es un derecho importante y fundamental. **(Rumores.)** En teoría, todos estamos sujetos a una posible entrada en nuestro domicilio con una bomba, si es que el Ministro cree que en nuestra casa hay un terrorista. **(Rumores.) (Un señor DIPUTADO: Eso no es cierto.)** También en la casa de SS. SS., señor Diputado que me contradice en este momento; también en su casa, en cualquiera.

Por tanto, se ha cometido un atentado y hay un atentado potencial que a todos nos afecta y amenaza en los derechos constitucionales, muy concretamente en el derecho a la inviolabilidad de domicilio. Para decir esto, señor Ministro, no hace falta ser cuervo, ni ser buitre, ni ser irresponsable. Yo miro a mi alrededor y no veo cuervos, ni buitres, ni irresponsables; veo gente muy responsable a mi alrededor, que está muy preocupada con lo que pasa y que cumple con una obligación esencial de su mandato

político dirigiéndose a S. S. en los términos en que yo lo hago.

Usted nos ha llamado irresponsables a algunos. Le he oído decir en televisión que una buena parte, la mayor parte de la oposición, se ha mostrado, como siempre, responsablemente; no así otros. Si nosotros somos los irresponsables, permítame que le devuelva a usted esa pelota. El único irresponsable, en sentido sociológico y en relación con este asunto concreto, es su señoría. Digo irresponsable en sentido sociológico, porque en el sentido político y quizás en el sentido penal es responsable.

Voy a añadir algo más. He dicho que es un ridículo, que es una extralimitación legal, que es un atentado a los derechos constitucionales, y le digo que puede ser un delito porque, afortunadamente, en nuestro país también los ministros pueden cometer un delito, y si usted se hace responsable de todo lo que supone este hecho concreto, yo le quiero recordar que el artículo 194 del Código Penal dice: «Incurrirá en la pena de inhabilitación especial la autoridad o el funcionario público que impidiere a una persona el ejercicio de los derechos cívicos reconocidos por las leyes.»

Yo digo que la familia que vivía en esa casa modesta tenía un derecho cívico, que era dormir tranquila y que no irrumpieran en su casa a bombazos y a tiros, poniendo en peligro su integridad física, y su integridad psicológica también. Tenía ese derecho y usted se lo ha impedido; por un error, pero se lo ha impedido. Usted ha cometido ese error y ahí puede haber un delito. Yo supongo que la Fiscalía General del Estado cumplirá con su obligación para iniciar, cuando menos, el conocimiento penal correspondiente.

Además, puede ser delito porque esa ley que yo tanto he criticado (no toda ella en su integridad es criticable, aunque es mejor anularla y derogarla toda, que es lo que acordamos, por otra parte) es cierto que, cuando va dando facilidades al Ejecutivo para ir irrumpiendo en la vida de los ciudadanos, al Ejecutivo le recuerda lo que dice, de la manera más solemne, la propia Constitución, en el segundo párrafo, punto 2, del artículo 55, que regula la posibilidad de esa ley orgánica antiterrorista, esto es: «La utilización injustificada o abusiva de las facultades reconocidas en dicha ley orgánica producirá responsabilidad penal, como violación de los derechos y libertades reconocidos por las leyes.»

Esta es la realidad, desde mi punto de vista. Lo digo, señor Ministro, sin acritud, lo digo comprendiendo que estamos en el marco de una lucha antiterrorista.

Y, para terminar, repetiré lo que dije al principio: gran comprensión, sí; pero también humildad suficiente en los ministros. Dije el día pasado y voy a repetirle hoy que estoy esperando —y va a llegar el final de nuestro mandato sin haberlo conseguido— que un ministro socialista del cual tanto yo esperaba diga un día a la oposición: En parte, tiene usted razón. Todavía no he oído esas palabras que en definitiva demostrarían la humildad y honradez de un buen Ministro de Interior, de Justicia, de Obras Públicas, de Agricultura; me da exactamente igual.

No voy a pedir su dimisión. Sé que algunos lo han he-

cho y están legitimados para hacerlo. Usted se ha descalificado a sí mismo con esta acción y con otras anteriores en su historia como Ministro del Interior. Yo no voy a pedir su dimisión, primero, porque es inútil hacerlo; segundo, porque no quiero reforzar su posición, pues en este país en este momento pedir las dimisiones de ministros todo el mundo sabe que es reforzar su posición; y, tercero, para mí mucho más importante, porque normalmente, cuando se cambia un Ministro del Interior, suelen mandarnos otro mucho peor todavía.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra el señor Azcárraga Rodero.

El señor **AZCARRAGA RODERO**: Señor Ministro, yo he escuchado con atención su informe y sus explicaciones. Le diré que yo no he venido a esta Comisión con una actitud preconcebida; he venido dispuesto incluso a apoyarle, si usted me hubiera convencido de que su actuación era la normal y que ésta era la actuación posible en esos momentos.

Desgraciadamente, señor Ministro, esto no ha sido así y yo debo manifestar algo que parece que es fundamental: primero, que la clave sigue estando en si la policía, los GEO, el Ministerio del Interior, tenían autorización para asaltar el domicilio de Leganés de la forma en que lo hicieron. Yo tengo la seguridad moral de que ningún acto o auto judicial faculta a la policía, ninguno, a derrumbar la puerta de un domicilio sin previo aviso ni a entrar disparando sin mediar oposición violenta por parte de los inquilinos. Por lo tanto, señor Ministro, para nosotros los hechos ocurridos en Leganés son unos hechos graves, son unos hechos que atentan frontalmente contra el sistema de libertades, y sobre todo, desde mi punto de vista, es mucho más que un error que debe dar lugar no solamente a responsabilidades políticas sino, lo que es más importante, también en parte a responsabilidades penales incluso.

Pero si graves son los hechos de Leganés, yo diría que no le van a la zaga las declaraciones del Presidente del Gobierno que a miles de kilómetros (como suele ser costumbre en él) hace las declaraciones que hace, ha llamado a una parte de la oposición buitres y cuervos por el simple hecho de intentar cumplir con su deber, de intentar desde la oposición denunciar unos hechos que nos parecen impropios de un Estado de Derecho. Posiblemente esos vendavales democráticos de los que tanto hablan ustedes sean los que el propio Presidente del Gobierno produce con sus declaraciones, provocando, insultando y descalificando a quienes desde la oposición no solamente tenemos el derecho, señorías, sino la obligación de criticar por los cauces democráticos lo que entiendo es una chapuza de un ministro de este Gobierno.

Los hechos de Leganés son tan graves que a mi modo de entender resultaría incomprensible que el Fiscal General del Estado no impulsara al ejercicio de acciones penales, pero no contra los GEO, a los cuales habrá que apoyar porque yo estoy de acuerdo con usted en que no tienen ninguna culpa, son unos mandados. El ejercicio de ac-

ciones penales ha de ser contra quienes desde el Ministerio del Interior son los responsables políticos de este hecho.

Existen indicios razonables de responsabilidad penal en quienes han dirigido y quienes, en definitiva, han dado el visto en bueno a una operación de este tipo. Se ha producido un claro abuso de Derecho y, por tanto, de acuerdo con el artículo 55.2 de la Constitución, el Fiscal del Estado debe de proceder, y debe de proceder contra usted, señor Ministro, como responsable máximo de su Ministerio. Pero si en este caso nos encontramos que, una vez más, el Gobierno y usted siguen manifestando que aquí no ha pasado nada, no ha habido abuso de Derecho, si en este caso el Fiscal del Estado no impulsa como en otros el ejercicio de acciones penales, si en este caso no se asumen las responsabilidades políticas, y responsabilidades políticas lo son a todos los efectos, podríamos estar dando pie a todo tipo de actitudes, señoría, ya que cada cual encuentra justificación a sus acciones por entender que los errores están siempre amparados por la legalidad.

Estamos, señorías, ante una abierta ilegalidad. No se puede manifestar que una operación como la de Leganés, con una señora herida, con vecinos intimidados a bombas, tiros o gritos como «no te muevas o te mato», se ha hecho dentro del marco de la legalidad vigente. A mí me ha asombrado usted, señor Ministro, cuando ha dicho que se ha actuado así en Leganés para preservar la integridad de las personas. ¿Qué hubiera pasado si no se hubiera intentado preservar la integridad de las personas? Quiero recordarle que hay una mujer herida en un brazo, pero lo mismo hubiera podido ser en cualquier otro órgano vital de esta ciudadana. De todas formas, nunca jamás, señor Ministro, el abuso de Derecho se produce en el marco de la legalidad.

Además, cuando el asalto es a un domicilio familiar, donde una familia lleva viviendo, por lo que se ha dicho, más de treinta años en la misma casa, en el mismo barrio, también sobradamente conocidos por los vecinos, cuando se asalta un domicilio de este tipo, estamos ante un gravísimo hecho que cuestiona totalmente el funcionamiento de los servicios de información y de los responsables del Ministerio del Interior que dieron el visto bueno a una operación de este tipo.

Hay algo que nos preocupa. Explicaciones del tipo de las dadas, como decía anteriormente, por el Presidente del Gobierno, por usted mismo hoy ante esta Comisión, pueden estar introduciendo la arbitrariedad y el abuso en el mundo de lo jurídicamente permitido a los aparatos del Estado. Porque en aras a la eficacia policial y aprovechando la repugnancia que a todos nos produce el terrorismo, la repugnancia que nos produce el secuestro del señor Revilla, el asesinato del señor Azpiri en Eibar hace muy pocos días, el atentado contra la casa del señor Fraga hace muy pocos días o el atentado y la muerte de un ciudadano en La Coruña, aprovechando esa repugnancia que a todos nos produce, señorías, se están produciendo hechos y justificaciones que conducen a la atrofia de la sensibilidad democrática de los ciudadanos.

Nosotros, yo, señor Ministro, me opongo a ello y ma-

nifiesto una vez más que contra el terrorismo no vale todo, que contra el terrorismo exclusivamente vale la firmeza democrática, el respeto a las leyes. Lo contrario, cualquier otra cosa que se haga fuera de ese marco, indudablemente lo único que puede estar produciendo es mayor caldo de cultivo para los violentos en este país. Por ello, quien crea que todo es posible en un sistema político que se pretende de democracia avanzada, va a encontrar en hechos como los de Leganés, en las propias declaraciones del Presidente del Gobierno o la de usted mismo señor Ministro, o incluso en la hasta ahora injustificada inacción del Fiscal General del Estado, una prueba de sus afirmaciones.

Por último, señor Ministro, usted ha dicho hoy en esta Comisión y anteriormente tras los hechos ocurridos, que asumía todas las responsabilidades de esta acción. Para mí el asumir las responsabilidades políticas de una acción de este tipo no es cumplir la legalidad y el arreglar los desperfectos del domicilio de Leganés; el asumir la responsabilidad es otra cosa muy diferente. Poniendo a salvo el respeto que usted me merece como persona, y créame que me merece un gran respeto como persona, señor Ministro, desde mi desacuerdo más profundo con su gestión como Ministro del Interior, yo solicito formalmente su dimisión. Yo sé que no va a servir para nada, pero sí quiero solicitar formalmente su dimisión. El cúmulo de errores de su Departamento y el propio respeto al sistema democrático entiendo que así lo exigen. Y yo no pido algo que ustedes no hayan hecho cuando estaban en la oposición. Lo único que pido es que sean consecuentes con lo que ustedes planteaban en el año 1979. Yo quiero recordar, señor Ministro, que en este Parlamento, en la legislatura del año 1979 y cuando era portavoz del Grupo Parlamentario de Socialistas Vascos alguien que es compañero del Consejo de Ministros, el señor Solchaga, pidió en más de dos ocasiones la dimisión del señor Rosón por cosas que eran mucho más mínimas que las que hoy estamos debatiendo. Por tanto, lo único que pedimos en estos momentos y lo que pido yo es que sean consecuentes con lo que hacían y decían cuando estaban en la oposición.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Curiel.

El señor **CURIEL ALONSO**: Señor Presidente, mis compañeros de Comisión que acaban de hacer uso de la palabra, tanto el señor Bandrés como el señor Azcárraga, han hecho una rigurosa exposición de criterios, que yo quiero avanzar que comparto plenamente, en las diferentes vertientes que tiene lo ocurrido en Leganés. Pero me va a permitir, señor Presidente, señor Ministro, que a las reflexiones de mis compañeros de Comisión, que insisto comparto absolutamente, sume alguna consideración más.

Yo también he sido de los que he venido a escucharle con toda atención, señor Ministro, y debo decirle que pasajes del papel que le han escrito, a cualquier Diputado, yo creo que a cualquier ciudadano con un elemental sen-

tido democrático, le produce estupor. Cuando ha hecho alusión al estado de ánimo y a la forma cómo se producen los disparos que hieren a la vecina de Leganés, uno parece estar oyendo a un Ministro del Interior o de la Gobernación de otros tiempos, señor Barrionuevo. Yo había pensado que en este país esos tiempos habían terminado definitivamente.

Le voy a decir algunas cosas, breves, cortas y concisas. Primero, ustedes han intentado desde el principio transmitir la sensación de que estábamos ante un error policial, que en la lucha antiterrorista esos errores es preciso comprenderlos y que toda oposición responsable tiene como una de sus primeras tareas el comprender —entre comillas— al Gobierno y al Ministro del Interior en supuestos como éste. Pues bien, señor Ministro, yo le voy a decir que el supuesto ante el que estamos de los hechos de Leganés no son un error, son una chapuza sin precedentes del Ministerio del Interior. Porque yo soy de los que creo que es verdad que se pueden cometer errores. Veinticuatro horas después, si no me equivoco, de lo ocurrido en Leganés, miembros del servicio de información de la Guardia Civil entraron por equivocación en una vivienda; parece que se equivocaron de letra, iban a entrar en el 2 A y entraron en el 2 B. Ese es un error relativamente comprensible. Pero ante lo que estamos hoy aquí es ante una negligencia de las autoridades políticas, de los altos cargos del Ministerio del Interior, ante una falta de responsabilidad y de profesionalidad de los altos cargos del Ministerio del Interior. Porque usted no ha explicado, señor Ministro, y creo que es una de las vertientes claves de esta cuestión, por qué ustedes no adoptan iniciativas para contrastar exactamente toda la información de la que usted dice que disponen a partir de la media tarde del domingo. Hasta donde he podido, como suelo hacer y no es fácil, he intentado saber qué había ocurrido. Según mis noticias, y me gustaría que lo confirmara, ni la comisaría local de la policía de Leganés ni el cuartel de la Guardia Civil fueron consultados en ningún momento a los efectos de contrastar una información que en muy breves horas se podía haber confirmado o no para tomar la decisión definitiva por parte de usted, ya que me imagino que finalmente la tomaría usted, cosa que también convendría saber. Insisto en esa pregunta, señor Ministro: ¿Por qué ustedes no contrastan esa información cuando hay mecanismos —y usted lo sabe mucho mejor que yo— suficientes para que ustedes sepan si esa información efectivamente es veraz y actúen en consecuencia?

No se tomaron medidas al respecto y ustedes actuaron ciegos, enviaron a los GEO a actuar ciegamente sin saber lo que podría haber allí dentro. Evidentemente la información que tenían no era exacta, eso es obvio. Pero insisto, el problema es, a mi juicio, por qué, en un acto de negligencia, ustedes no adoptaron medidas, y fuentes policiales oficiosas lo han dicho; no se entiende por qué el Ministro del Interior no adopta una medida elemental para contrastar la información de la que dispone en ese momento.

En segundo lugar, señor Ministro, ya se lo dije con ocasión de la comparecencia que aquí se celebró en relación

con los acontecimientos de Alcorcón. Le dije que me preocupa la que de aquellos acontecimientos, de su forma de actuar, de la carta de doña Ana Tutor, se podía derivar la sensación creciente en este país de que por un lado va la Constitución y por otro lado va el Ministerio del Interior, que son cosas completamente distintas, que tienen poco que ver. Yo le dije en aquel momento que de la forma de actuar en Alcorcón devenía un decaimiento del artículo 18.2 que se consagra el derecho a la inviolabilidad del domicilio, y que se iba creando un ambiente en la opinión pública en el sentido, como ha dicho algún colega anteriormente, de que la lucha antiterrorista permite en la práctica estar fuera, al margen o sin contar con los derechos constitucionales. Yo creo que este es uno de los supuestos básicos.

Efectivamente, se ha dicho que ha habido un uso abusivo de una autorización judicial que, por lo demás, yo creo que sería importante que usted especificara.

Efectivamente, no somos nosotros —no soy yo en este caso—, sino la Agrupación a la que represento, los que pensamos así. Don Perfecto Andrés Ibañez, titular del Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid, ha dicho, por ejemplo, que la actuación del Ministerio del Interior es inaceptable. No creo que sea una persona sospechosa ni de ser un cuervo ni un buitre para el Gobierno. Tampoco es don Joaquín Navarro, antiguo Diputado socialista, quien dijo que la acción que ustedes habían acometido era estrictamente ilegal. Estas personas tienen una justificada credibilidad como para que se tenga en cuenta cuál es su opinión.

Ustedes han hecho un uso abusivo de una autorización judicial, en el caso de que exista. Y tal como se ha producido, en ningún supuesto —como se ha dicho— permite actuar como ustedes hicieron en la vivienda de Leganés.

He leído una entrevista que le han hecho en la que usted afirma que no ha visitado el sitio. Yo me he tomado la molestia, he hablado con la vecina que fue herida, y le puedo decir que cuando leía ese papel que le han escrito —con el que le han hecho un mal favor—, que se refería a cómo fue herida y a la sensación que tuvo, sentí cierta indignación, señor Ministro. Desde luego, de tranquilidad psicológica a las veinticuatro horas de lo ocurrido, nada, absolutamente nada. Esa mujer estaba todavía en una situación de nerviosismo. No sé si usted ha vivido algo similar, pero le puedo asegurar que recibir un tiro no es como para estar tranquilo, en absoluto. Esta mujer, señor Ministro, ni siquiera llegó a asomarse a la ventana. Lo que ocurrió —según la versión que ella me dio directamente— es que oyó el bombazo, se levantó, se acercó a la ventana, y solamente al mover el visillo recibió el impacto de la bala que se había disparado. No la mataron de milagro.

Yo quisiera saber qué instrucciones tenía el GEO en ese punto. Allí se pudo haber producido un desastre, un día negro para este país. Le dieron en el brazo como le podían haber dado en cualquier otra parte vital de su cuerpo, y hubiera ocurrido un desastre absoluto. Yo creo que es absolutamente inaceptable, y desde luego no justifica-

ble, el que se pueda actuar de esa manera. ¿Cuáles son las instrucciones que tienen los GEO para actuar de la forma en que lo hicieron en una situación que no se podía justificar bajo ninguna característica?

Señor Ministro —y voy terminando—, usted ha dicho y repetido aquí que una de las tareas que tenían que asumir los partidos políticos era la de defender la cooperación de los ciudadanos con las Fuerzas de Seguridad en la lucha antiterrorista. En la última ocasión, cuando hablamos de Alcorcón, yo le dije que estaba de acuerdo con eso. Que, hasta donde fuera posible y necesario, la Agrupación que represento y el Partido en el que milito opinaban que había que sensibilizar a la opinión pública para cooperar con las Fuerzas de Seguridad en la lucha antiterrorista. Pero yo le voy a decir una cosa: son ustedes, señor Ministro, los que tienen que asumir la responsabilidad política de que actos como los ocurridos en Leganés deterioran seriamente la imagen de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Son ustedes los responsables de que se produzca una desmoralización justamente en los Cuerpos que están mal dirigidos en la lucha contra la violencia. Son ustedes los que alejan a los ciudadanos de las Fuerzas de Seguridad. Porque es muy difícil que después de lo que ha ocurrido en Leganés podamos decir seriamente a la gente que hay que cooperar con las Fuerzas de Seguridad. La gente lo que quiere es no saber nada de policías ni de jueces, señor Ministro. No quiere saber absolutamente nada, cuanto más lejos, mejor. Ustedes se cargan de razón para que esto sea desgraciadamente así. Yo creo que esto es negativo. El Diputado que le habla seguirá trabajando, en la medida de sus posibilidades, para prestigiar a las Fuerzas de Seguridad del Estado, que hacen lo que pueden, a pesar de estar mal dirigidas por ustedes en el Ministerio del Interior.

Por aquí vemos muy poco al Presidente del Gobierno, y les quiero decir que cuando le vi en televisión me asaltaron dos consideraciones. Me gustaría que le dijera usted que, al menos en lo que a nosotros respecta, no tiene ninguna legitimidad moral, ni ninguna legitimidad política, para producir la descalificación que realizó en Televisión Española contra aquellos que en algún sentido hemos sido críticos y hemos pedido su comparecencia en este caso. Hay que recordar al Presidente del Gobierno que una parte de aquellos que él ha descalificado, no hace seis meses, señor Ministro, justamente a requerimiento del Gobierno y del Partido Socialista Obrero Español, hemos suscrito, aquí o en Vitoria, un pacto antiterrorista, sustento político para que este Gobierno pudiera desarrollar una acción política suficiente para aislar a aquellos que quieren imponer sus criterios a través de la violencia.

También quiero decir algo que ha mencionado un compañero anteriormente. Si ustedes creen que, por parte de Izquierda Unida, el pacto antiterrorista firmado en Madrid es un cheque en blanco al Ministerio del Interior, se equivocan de pleno. Precisamente porque estamos legitimados para ello desde hace mucho tiempo, seguiremos exigiendo responsabilidades contra una abusiva utilización de la legislación antiterrorista, contra esa propia legislación y contra un talante que no es aceptable; que no

es de recibo en los hábitos de una sociedad democrática; que no es un cheque en blanco. Dígame usted al Presidente del Gobierno que cuando pierda el control no se dedique a insultar al resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Porque, cuando se es sensible a sus argumentos y cuando se esfuerza uno en firmar acuerdos para poder cooperar en esa lucha, a veces tiene uno la sensación de que ustedes se merecen muy poca credibilidad y muy poco esfuerzo por parte de aquellos que estamos en la oposición.

Por último, señor Ministro, yo no sé si ésta es su última comparecencia en esta Comisión aunque parece que sí por los aires que se respiran. Me alegro por usted porque probablemente está cansado. Lo ha dicho en varias ocasiones y, desde luego, tiene que estar agotado porque con estas cosas es difícil estar tranquilo. Yo me felicito de que sea su última comparecencia. Creo que hacen falta aires nuevos en el Ministerio del Interior, que hace falta abrir las puertas y las ventanas de ese Ministerio para que entre otro aire completamente distinto.

En cuanto a lo que usted afirmó en televisión —no lo ha dicho aquí probablemente por un elemental sentido de la prudencia— sobre que si se encontrara en la misma situación en la que se halló ese domingo lo volvería a hacer, además de petulancia, es una prueba de mal gobierno.

Señor Ministro, yo le deseo toda la suerte personal del mundo, pero no siga usted al frente de este Ministerio.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación tiene la palabra, en nombre de la agrupación de Diputados del Partido Liberal, el señor Botella.

El señor **BOTELLA CRESPO**: Voy a ser muy breve dada la hora en que estamos.

Señor Ministro, hemos escuchado su disertación, sus explicaciones, y sacamos en claro una idea: que ha habido un fallo. Usted lo reconoce. Nuestro grupo ha prestado su colaboración a su Ministerio, pero siempre hemos pedido responsabilidades. Esta vez no las vamos a pedir puesto que usted mismo reconoce que ha habido un fallo. Por tanto, mi Grupo esperará a ver que decisión personal y de partido toman ustedes.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, en nombre de la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, el señor Cavero.

El señor **CAVERO LATAILLADE**: Muchas gracias, señor Ministro, por su comparecencia y por su información.

Señor Ministro, a pesar de la gestión que S. S. realizó ante el Congreso sobre su deseo de informar, ha habido un cierto retraso en su comparecencia, incluso en la Televisión. Un error de este tipo hubiera necesitado una inmediatez. Usted tenía que haber informado. En la mañana siguiente, en lugar de haber enviado a un portavoz del Ministerio del Interior, de que se equivocaron, de que hubo un error y de que ese error no estaba basado simplemente en meras suposiciones, sino que ustedes tenían

datos que les llevaron a ese error. En ese sentido, les ha faltado a ustedes inmediatez. En segundo lugar, por nuestra parte ha habido comprensión hacia el error. Las acciones antiterroristas comportan siempre riesgos, pero nosotros suscribimos lo que han dicho algunos otros portavoces.

Contra el terrorismo vale todo, pero todo lo que esté estrictamente dentro de la ley. Señor Ministro, suponemos que han actuado dentro de la legalidad, pero sería interesante, si el señor Ministro lo considera oportuno —yo sí lo considero—, que señalara que tuvieron ustedes esa preocupación. Desde el momento en que recibieron esa acumulación de informaciones hasta que emprendieron en la madrugada del domingo al lunes la acción concreta, ustedes tuvieron tiempo de adoptar las medidas de cobertura legal que la legislación vigente en ese momento aconsejaba.

En tercer lugar, le diría que esta comprensión, señor Ministro, no la han tenido siempre igual. Cuando su Partido era oposición —ya lo ha señalado algún otro interviniente— no tenía el mismo grado de comprensión. Yo estoy recopilando del «Diario de Sesiones», desde 1977 a 1982, una serie de «perlas» de intervenciones suyas en las que no tenían el mismo sentido de moderación que tenemos alguno de los partidos que en este momento estamos en la oposición.

En lo que se refiere a la valoración, usted ya ha dicho que fue un error. Ha sido un error que lamento muchísimo porque no deseo otra cosa que ustedes acierten en la lucha antiterrorista y que no haya ese tipo de planchazos que indudablemente suponen un deterioro de imagen. En todo caso, señor Ministro, me queda la duda, de si no ha influido en el error el hecho de que usted buscaba una acción espectacular que supusiera la liberación del señor Revilla —por la que sé que están ustedes trabajando de nodadamente— y apresar, en una acción brillante de los GEO, al «Comando Madrid».

Nadie está enjuiciando la acción de la policía y de las Fuerzas de Seguridad. Los GEO actuaron como es su forma de hacer. Ustedes sabían para qué tipo de acción los enviaron y ellos actuaron con los procedimientos que en este tipo de acciones suele ser habitual, como usted mismo ha señalado. Lo que pasa es que sus fuentes, señor Ministro, en este caso se han enturbiado un poco. Puede que en otras ocasiones fueran dignas de crédito. Quizá se pueda pensar que al ofrecerles tantos datos, en este caso equivocados, no trataron intencionadamente de meterles en una posible acción que supusiera un cierto desprestigio para la lucha antiterrorista.

En cuanto a actuaciones futuras, el señor Ministro ha dicho —y lo ha mencionado algún otro señor Diputado— que actuarían de la misma forma. Me voy a permitir, señor Ministro, dentro de la moderación con que actuamos, decirle que otra vez, cuando reciba esas informaciones, trate de decantarlas y de meditar un poco más la acción que va a emprender. En este caso le han ofrecido muchos datos que acumulados podían darle la sensación de llevar a una acción eficaz, pero la realidad acredita que determinadas comprobaciones sobre la identidad de los ve-

cinos de ciertos edificios no están de más y que puede compatibilizarse la eficacia con una mayor información.

Han tenido suerte (hemos tenido suerte todos, señor Ministro, de lo cual yo me felicito) de que efectivamente no se hayan producido mayores daños, y de que los perjuicios físicos que ha recibido esta señora no hayan tenido mayor alcance. Piense usted, señor Ministro, lo que sería si en este momento hubiéramos tenido que lamentar, además del error, unos daños en personas.

Parece ser que los daños materiales que se le han causado al señor Rodríguez Sánchez, que el primer día fue objeto de visitas y explicaciones por parte de las autoridades, no se le han resarcido con la celeridad con que debía hacerse al ser un individuo al que se le ha dado un susto y, al mismo tiempo, se le han ocasionado daños en su casa. El miércoles por la mañana escuché por una emisora de radio que don Francisco Rodríguez Sánchez decía que el martes había ido a verle mucha gente, entre ellas, la Delegada del Gobierno; que la habían dado muy buenas palabras, pero que aquella mañana no quedaba nadie allí. Este hombre se quejaba de que la puerta de su casa estaba destrozada, y afirmaba: «¿Sabe usted lo que he hecho? He ido a una ferretería y he comprado unas cadenas y unos candados.»

A mí me produce cierta sorpresa el que esa misma mañana no se estuviera ya trabajando allí. El señor Rodríguez Sánchez decía que como le parecía extraño, había acudido a unos abogados. Evidentemente, es una acción legítima. Sin embargo, igual que he hablado de la inmediatez, tenía que haber una contundencia absoluta y desde las ocho de la mañana del día siguiente tenía que haber gente trabajando allí, aunque tuvieran ustedes que contratarla por los procedimientos que fuera.

Finalmente, me voy a unir a lo manifestado sobre las críticas emitidas por el señor Presidente del Gobierno. Las críticas que ha hecho el señor Presidente del Gobierno a la oposición, desde un contexto lejano, han sido muy poco afortunadas. Lo digo desde la moderación que la Democracia Cristiana ha tenido en la valoración de estos hechos. Comprendemos que puede haber errores y, por tanto, no nos encontramos incluidos en ese campo de la ornitología en el que se han hecho las críticas del señor Presidente.

Señor Ministro, traslade usted al señor Presidente que desde su responsabilidad de Presidente del Gobierno español tiene que ser más mesurado en la calificación a los grupos de la oposición; a unos y a otros, aunque los Grupos de la oposición puedan cometer también errores, porque la dignidad del cargo exige esa medida. Si se entra en el campo de la ornitología, hablando de buitres y de cuervos, igual les hablan a ustedes de murciélagos que van por la noche, que no ven bien, que se trompican y que pueden hasta vampirizarse. Señor Ministro, no entremos por ahí. Creo que el señor Presidente del Gobierno debería tener mayor continencia en la calificación de las actitudes de la oposición, por mucho que no le gusten. Yo he estado en un Gobierno, les he oído a ustedes muchas veces descalificarnos, pero nosotros jamás caímos en descalificar a la oposición.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), el señor Zubia.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Tal y como reza el orden del día, el señor Ministro del Interior comparece hoy ante esta Comisión para informar sobre la actuación policial en la madrugada del pasado día 23 en Leganés. Eso, de entrada, significa —como han supuesto de manifiesto algunos otros portavoces— que han tenido que transcurrir ocho largos días para que el Gobierno, mediante el señor Ministro del Interior, facilite a esta Cámara la información oficial sobre unos hechos graves donde los haya. Me consta que lo ha sido, como lo ha puesto de manifiesto, pese a sus deseos, pero es una realidad que es preciso constatar de entrada.

En la información que nos ha facilitado, el señor Ministro, nos ha confirmado, como no podía ser de otra manera, lo que durante estos ocho días transcurridos nos han ido dando a conocer los distintos medios de comunicación sobre los pormenores de dicha intervención policial. Decía el propio señor Ministro que no podía realizar revelaciones espectaculares, y es cierto, por cuanto que lo espectacular ya estaba revelado.

En suma simplificando, el señor Ministro, ha venido a corroborar lo que todos ya conocíamos a través de la prensa: que se trata de un error de las Fuerzas de Seguridad del Estado, error que se reconoce y se lamenta; que se pagarán los daños oportunos, por supuesto, a los perjudicados; y que la acción es absolutamente legal y, por supuesto, estrictamente constitucional. Así de sencillo y así de simple sería, en resumen, la postura que ha mantenido el Gobierno con respecto a este tema que a todos nos preocupa. Así de sencilla y así de simple, pero así de lamentable, añadiría yo.

Quizás a alguien le haya podido decepcionar la información facilitada y quizás alguien esperaba más de esta comparecencia. Este Diputado sinceramente no esperaba nada más. No lo esperaba porque lo que ha dicho el señor Ministro tristemente es cierto y, lo que es peor, no hay nada más que decir y no hay nada más que informar. En la propia sencillez de la información y de los hechos está lo terrible, lo tremendo, de estas circunstancias.

Señor Ministro, sucesos y acciones como las de Leganés pueden descalificar, poner en entredicho de alguna manera, toda una política en materia antiterrorista. Esto hay que decirlo por duro que sea. Con ello no pretendo entrar en el terreno de la demagogia, al enjuiciar unos hechos de extremada gravedad ni, por supuesto, pretendo ser tildado de buitres. Una simple actitud de sensatez me obliga en este momento a no ocultar tal gravedad, incluso a proclamarla, y a unirme, en buena medida, a las manifestaciones de anteriores portavoces.

Dos son, en definitiva, los aspectos, a mi modo de ver, básicos y que han sido puestos de manifiesto en la exposición hecha por el señor Ministro. En primer lugar, que se trata de un error y, en segundo lugar, que la acción ha sido estrictamente legal y constitucional, ajustada a derecho; que se ha cumplido la legalidad vigente, por utili-

zar palabras exactas del propio señor Ministro. A estas dos cuestiones quisiera, siquiera brevemente, referirme. Se reconoce que estamos en presencia de un error. Es cierto. Eso, señor Ministro, está a la vista. No hace falta ni decir que ha existido un error. Pero, aún siendo cierta, la teoría del error creemos que en este caso es políticamente inaceptable. Porque, señor Ministro, no estamos ante un error cualquiera que, por supuesto, seríamos los primeros en aceptar. Estamos ante un mayúsculo error o, más bien, ante una cadena de errores mayúsculos. Causa horror —y digo horror bien, no me refiero a error— sólo pensar en la posibilidad de que se cometan este tipo de errores —y no trato con ello de hacer ningún juego de palabras—. Señor Ministro, en estos casos no basta con reconocer el error y lamentarlo. Estamos evidentemente, ante un error que entendemos es responsable; un error que, en definitiva —y ahí quizás está lo grave de la cuestión—, puede hacer pensar en un problema de incompetencia en determinados niveles. La responsabilidad y las incompetencias, señor Ministro, se pagan, o al menos debe exigirse que se paguen. Señor Ministro, si algo es evidente es que los datos que les fueron facilitados por los servicios de información eran falsos, o cuando menos incorrectos. Si esto es grave —yo diría que gravísimo, máxime cuando se suele hacer constar repetidas veces que esos servicios de información son de la máxima fiabilidad—, lo es todavía mucho más la precipitación con que se llevó a cabo la acción, y no haberse realizado las oportunas comprobaciones de datos previos y verificaciones por los responsables de su departamento. Y digo comprobación y verificación porque el señor Ministro en su exposición simplemente ha hecho referencia a que fue analizada la información. Pero, evidentemente, una cosa es analizar una información —por cierto, por expertos del Departamento—, y otra muy distinta, es comprobar o verificar. Ello incluso me obligaría a preguntar al señor Ministro si realmente el Ministerio dispone de procedimientos o medios, por supuesto fiables, para la comprobación de datos y pistas que pueden llegarle en estos casos. Sería también importante conocer quién valoró realmente estos datos, y por supuesto —como ya ha solicitado algún otro portavoz con anterioridad—, quién ordenó con carácter último, la intervención de los GEO.

La segunda cuestión clave en el tema que estamos debatiendo, es la relativa a la legalidad. Decía el señor Ministro que la intervención policial se enmarca dentro de los estrictos límites de la ley, y que no se ha conculcado ningún derecho constitucional. Se ha cumplido, repetía el señor Ministro, la legalidad vigente. Señor Ministro, con sinceridad, si esto es legal y constitucional, sería bueno que todos los Diputados, todos los parlamentarios, nos planteáramos la modificación de los textos legales. Cómo se le puede explicar a un pacífico ciudadano o ciudadana que es constitucional y que se ajusta a derecho el que, en plena madrugada, le asalten en su propio domicilio, a mano armada, y que el asalto lo realicen además las propias Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Señor Ministro, es terrible tener que decir a la persona que resultó herida, afortunadamente leve, que la acción fue le-

gal y que se respetaron sus derechos. Yo señor Ministro, no estoy en condiciones de decírselo. A lo sumo, de lo único que estoy en condiciones es de felicitarle porque en este momento está viva.

Hablando de legalidad, es ciertamente importante y necesario aclarar qué norma ha amparado esta acción. El señor Ministro ha recalcado que, en todo caso, se contaba con el oportuno mandato judicial de registro. Sería bueno se clarificara cómo se había realizado ese mandato judicial y que también de manera expresa se diga si se aplicó o no la comúnmente llamada Ley antiterrorista, y si en consecuencia únicamente se estuvo a lo que dice el artículo 18 de la Constitución; artículo que, por otra parte, señor Presidente, señor Ministro, en su punto 2 establece que el domicilio es inviolable. Bien es cierto que luego hay un segundo párrafo, donde se dice que ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, pero evidentemente lo que nos parece es que en este caso, y aún en el supuesto de que haya existido la oportuna resolución judicial, realizar ese registro de madrugada, asaltando, derribando, a tiros y con heridos, no encaja muy bien dentro de los límites puramente constitucionales.

En definitiva, señor Ministro, además de los errores (que, como decía en un principio, son varios, no es un simple error; hay un error en los servicios de información, hay un error en la precipitación, hay un error de no comprobación y averiguación, o si se han comprobado o verificado desde luego ha sido incorrectamente realizado) hay más que indicios, en el mejor de los casos, de extralimitaciones en la propia acción.

Termino, señor Presidente, diciendo que yo hubiera deseado tanto como usted que esta comparecencia no se hubiera realizado, porque ello habría sido una prueba evidente de que los hechos no habrían sucedido, pero la realidad es tozuda y no podemos ignorarla. Por ello y como conclusión, señor Ministro, en este momento en que los hechos son inalterables e irreversibles, este Diputado se daría por satisfecho si, tras la Comisión de hoy, el Gobierno pudiera garantizar la no repetición de hechos de esta naturaleza, y si fuera posible, en consecuencia, devolver al ciudadano la confianza mínima necesaria que en este momento, a buen seguro, tiene perdida.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Zubía. A continuación tiene la palabra por el Grupo de Minoría Catalana, el señor Trías de Bes.

El señor **TRÍAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señorías, en primer término, deseo agradecer al señor Ministro su comparecencia en la Comisión. En segundo lugar, y para que no haya lugar a dudas este Diputado quiere manifestar que tuvo conocimiento exacto del ofrecimiento de comparecencia del señor Ministro al día siguiente de producirse los hechos. Me consta puesto que estuve en la Junta de Portavoces donde el Ministro de Relaciones con las Cortes ofreció la comparecencia, comparecencia que ya había sido solicitada por algún grupo par-

lamentario. Había iniciativas en este sentido, y en este caso concreto, hubo una inmediata disposición del señor Ministro.

También deseo agradecer al señor Ministro el reconocimiento del error. Creo que es importante que ante la Comisión de Justicia e Interior un miembro del Gobierno reconozca la comisión de un grave error. El hecho tiene que ser reconocido, por lo menos por nuestro Grupo Parlamentario. Reconocimiento también, señor Ministro, de la asunción de su responsabilidad, que creo que ha sido —al menos he creído entenderlo así de su intervención— totalmente asumida por su persona.

En otro orden de cosas, quiero recordar que nuestro Grupo Parlamentario siempre ha facilitado al Gobierno —a todos los gobiernos que ha habido desde la instauración de la democracia hasta hoy— cuántos instrumentos ha solicitado para la lucha antiterrorista.

También quiero manifestar el posicionamiento de nuestro Grupo inmediatamente de ocurridos los hechos. Todos los Diputados manifestamos (por lo menos los que fuimos abordados por los medios de comunicación, incluido el Secretario General de mi partido político y candidato a la Presidencia de la Generalidad) nuestro decantamiento a favor de la legalidad vigente y de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Nosotros contundentemente estamos del lado de las Fuerzas de Seguridad del Estado, no estamos del lado de los terroristas. Ello me da autoridad para afirmar (no deseo alargar mi intervención) que de ahí a autorizar o a amparar cualquier hecho que cometan los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad hay un gran trecho. Si ha habido errores, si ha habido responsabilidades, que se despejen cuáles han ido, que se reconozcan esas responsabilidades, y que se traigan las consecuencias que tengan que traer, sean políticas o de otro orden.

Quisiera hacer hincapié para terminar mi intervención, como han dicho otros portavoces, en que traslade a todo el Gobierno, y fundamentalmente al Presidente del Gobierno, el que no nos incluya a todos en la especie de aves carroñeras que aquí se han mencionado durante la mañana. Los grupos de la oposición tienen la obligación de criticar y de hacer comparecer a las autoridades ante hechos como el que se ha producido en Leganés. Además, el Gobierno tiene que estar abierto a la crítica, tiene que aceptar con humildad esa crítica, la responsabilidad que le incumba, como ha hecho usted señor Ministro, en la mañana de hoy al inicio de la información.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Trias de Bes.

A continuación, tiene la palabra el nombre del Grupo Parlamentario del CDS, el señor Caso.

El señor **CASO GARCIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, más que el hecho grave que nos trae hoy a esta Comisión, me preocupa todo lo que representa y envuelve este hecho.

Usted ha declarado en una revista que no se puede dimitir por un error. Eso es discutible. Le quiero decir que sí se debe dimitir por una política errónea.

Puedo aceptar el error de información. Usted ha acumulado esa información que puede dar lugar, obviamente, a una actuación policial, a desplegar un operativo en una situación difícil como la que tenemos en el caso del señor Revilla, que todos queremos que termine cuanto antes, más ante la noticia de su enfermedad que nos ha facilitado. Pero no puedo compartir ni aceptar de ninguna manera el modo en que la actuación se ha llevado a cabo.

Señor Ministro, yo quisiera llamarle a la reflexión, a usted y al Presidente del Gobierno, que le ha nombrado y que le respalda, y al Grupo Socialista, que respalda también su política y a la que usted ha apelado en las declaraciones en los medios públicos de comunicación. Porque más preocupante que el hecho y los datos, insisto, son las interpretaciones que usted da en sus declaraciones en esta Cámara sobre lo que puede y debe hacer y la que ha dado en televisión, por ejemplo. Lo que usted considera normal y lo que usted considera legal, eso es lo que me preocupa.

Me preocupa que usted haya dicho en esta Cámara, como algo normal para practicar registros, que para preservar la integridad física de los ocupantes y proteger a los que intervienen entran ustedes con explosivos. Me preocupa que usted considere normal que si hay movimientos de personas se dispare intimidatoriamente, eso lo ha dicho usted, para inmovilizar, y si portan armas se dispara a zonas no vitales. Se dispara primero, señor Ministro. Eso es lo que, por lo visto, consideran ustedes normal de acuerdo con nuestra legalidad. La Legalidad que ampara estas actuaciones, por un lado, en cuanto a los registros, está en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y sólo un precepto, el 568, dice que, si fuera necesario, empleando el auxilio de la fuerza. Habría que saber cómo distinguen ustedes entre información que da sospechas fundadas o la certeza, que es muy distinto, de que realmente hay terroristas; cuando hay certeza de que se produce una actuación violenta, con armas, por parte de cualquier delincuente y hay que repelerla, no las prácticas que se están llevando a cabo, y me preocupa, señor Ministro.

En cuanto a la actuación policial, hay otra base legal, la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad —aprobada no hace mucho, a principios de 1986—, cuyo artículo 4.º explicita que, en su actuación, los Cuerpos y Fuerzas de seguridad se deben regir por principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad. Esto dice la ley, señor Ministro: la proporcionalidad. Solamente se pueden utilizar armas, de acuerdo con nuestra ley, cuando haya un riesgo racionalmente grave, y me preocupa cómo interpreta usted lo que es racionalmente grave, señor Ministro.

¿Cómo podemos interpretar democráticamente esta Ley, que se planteó como un paso adelante en su propia exposición en defensa de la misma y la intervención de los defensores de sus preceptos dentro del Grupo Socialista? Acudiendo a la interpretación de la declaración de la ONU y del Consejo de Europa, y permítame que a veces tengamos que recurrir a la pedagogía, señor Ministro,

pero creo que hay cosas que se deben releer. Dice el artículo 3 de la declaración de la ONU que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sólo podrán usar la fuerza cuando sea estrictamente necesario. Y en el comentario, que es cuerpo de esta declaración, se dice que el uso de armas de fuego se considera una medida extrema, y que deberá hacerse todo lo posible por excluir el uso de dichas armas de fuego.

La declaración del Consejo de Europa dice también, señor Ministro, que todo funcionario de policía es personalmente responsable de sus actos —y ahora lo comentaré—; que hay, por supuesto, una posibilidad de desplazar hacia los superiores la misma responsabilidad; que jamás se debe recurrir a la fuerza mientras no sea absolutamente razonable e imprescindible, y que hay que dar a los funcionarios de policía instrucciones claras y precisas sobre la manera y las circunstancias en las que se debe hacer uso de las armas.

Señor Ministro, yo creo que ha habido un deterioro en muy pocos meses, de enero de 1986 hasta ahora, en la interpretación democrática de la legalidad por parte de su Ministerio. Hay una confusión ideológica grave, enfrentando los principios de eficacia y de éxito con los de legalidad. Son sus propias declaraciones en televisión, y algo así ha venido a decir ahora cuando manifiesta que otras operaciones policiales, cuando acaban con éxito, todo el mundo las ha aplaudido. Señor Ministro, aplaudiremos cuando tengan éxito y sean legales; pero no aplaudiremos cuando tengan éxito y sean ilegales.

No puede usted contraponer el concepto de seguridad ciudadana, que deterioramos, y volver a un concepto de orden público con la defensa de las libertades, incluida la inviolabilidad del domicilio y el derecho de todos los ciudadanos a ser protegidos en su integridad física por la intervención de los Cuerpos y Fuerzas de seguridad.

Señor Ministro, en definitiva, en este acto hay, en primer lugar, responsabilidades disciplinarias de los funcionarios que han participado. No son irresponsables. Usted puede asumir responsabilidades políticas, pero hay que decir aquí y ahora, y que lo sepan todos los funcionarios de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, que son responsables de actuaciones ilegales si se extralimitan en el uso de la fuerza.

Hay responsabilidades judiciales que espero que se depuren, señor Ministro, y hay claramente responsabilidades políticas, en relación a este acto, de usted, de toda la cadena de mando y de quienes estén dando determinadas instrucciones, como la que nos ha comentado, para entrar con explosivos y utilizar intimidatoriamente las armas. En el futuro, señor Ministro, en función de la actitud que ustedes tomen, esto nos va a obligar a actuar. Yo creo que, en principio, con una interpretación democrática, no hacen falta modificaciones legales ni reglamentarias, pero nos van a obligar, repito, a tomar iniciativas legales —y espero que relexione también el Grupo Socialista— si ustedes continúan realizando este tipo de actuaciones.

Yo creo que es esencial que haya modificaciones en cuanto a las instrucciones y a la formación que tengan los

funcionarios de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de este país. No existe ya la exigencia de obediencia debida; no deben obedecer órdenes ilegales, y lamento tener que decir esto, pero lo hago respaldando plenamente a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, que no pueden tener la sensación de que ustedes pueden amparar conductas ilegales.

También le quiero llamar a la reflexión y a la consideración de que algo está fallando en la instrumentación del operativo, que algo está fallando en cuanto a las instrucciones que se dan en función de la eficacia, saltándose la legalidad constitucional a la torera. De su reflexión y de su actitud depende que yo tenga que pedir su dimisión, y no por este hecho en concreto, señor Ministro. Porque usted no puede pretender, apelando a nuestra responsabilidad en la lucha antiterrorista, apelando a la sensibilidad ciudadana, conturbada por la detención prolongada del señor Revilla, que estemos dispuestos a cerrar los ojos y mirar hacia otro lado, ni que en razón de la eficacia podamos vulnerar los derechos democráticos de los ciudadanos.

Si usted admite que hay algo que falla, yo aplaudiré su decisión, pero si usted se mantiene en su actitud y responde con aquello de «sostenella y no enmedalla» que volvería a actuar de manera idéntica —como ha dicho en televisión— en circunstancias similares, yo tendría que pedir su dimisión.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, en nombre de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Huidobro.

El señor **HUIDOBRO DIEZ**: Quiero iniciar mi exposición en esta comparecencia voluntaria del señor Ministro, y que nuestro Grupo también había pedido en el mismo día, con unas breves consideraciones en torno a nuestra postura, que no por sabida considero menos necesario hacerla constar.

Nuestro Grupo ha apoyado y apoyará en todo momento cuantas medidas adopte el Gobierno en la lucha antiterrorista. Ha apoyado las medidas excepcionales contenidas en la ley antiterrorista, en gran parte recogidas en la reforma parcial recientemente realizada en el Código Penal y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, porque estimamos que son completamente necesarias para luchar contra asesinos que matan por tiros en la nuca y contra secuestradores y extorsionadores que mantienen a personas contra su voluntad por espacio de más de noventa días. En la última comparecencia que el señor Ministro tuvo para dar cuenta de la aplicación de la Ley antiterrorista, este Diputado, en nombre de su Grupo, le puso de manifiesto la necesidad de mantener esas medidas. Le pedíamos que tuviera una especial sensibilidad política para esa comparecencia y para explicar, en todo momento, aquellas aplicaciones concretas de esas normas excepcionales. No esperábamos que en un momento tan cercano fuera necesario hacer uso de esas comparecencias.

Queremos felicitarlos, y felicitar de verdad al señor Ministro —que así lo ha hecho siempre y nuestro Grupo también lo pedía— por el ofrecimiento de inmediato de ex-

plicación de lo que ocurrió en Leganés el día 23. Para nosotros eso es de una gran satisfacción, ya que vemos que el señor Ministro ha respondido a una petición de este Grupo.

Pedíamos en aquel momento que la información fuera rápida, por lo cual digo que nos felicitamos, porque creemos que dentro del marco que ofrece el Reglamento de la Cámara, ha sido lo más rápida posible. Pedíamos también que fuera completa, y en esta segunda parte opinamos que no ha sido todo lo completa, o por lo menos desde nuestro punto de vista, que sería necesario.

Y porque los datos que se nos han ofrecido no sean los que obran en su poder, sino por algo mucho más importante. De la exposición hecha por el Ministro no hemos podido averiguar (o al menos este Diputado no ha podido alcanzar a ver) dónde se cometió el error o el fallo que el mismo Ministro reconoce haber cometido. Es más, en declaraciones no repetidas hoy, pero que tampoco han sido desmentidas, se ha dicho por el señor Ministro del Interior que se reconocía el error y pedía disculpas, además de que estaban dispuestos a resaciar a las personas que han sufrido daños y perjuicios. También se decía que si se presentaran unas circunstancias similares, la decisión sería la misma.

Luego lo que ocurre es que se reconoce la existencia de un error y, a pesar de reconocerlo, no nos hemos enterado dónde ha ocurrido ese error y se nos dice también que se volvería a cometer el mismo. Creo que es una mala interpretación por nuestra parte o una mala exposición del señor Ministro sobre esta materia.

El error existe y es de información. Y en esa cadena del error de información, o el informante no tenía datos suficientes o el informado no los recibió adecuadamente, o quien analizó o valoró estos datos no lo hizo de forma adecuada. Algo ha pasado que ha hecho que se cometiera una acción que nosotros calificamos de errónea y de equivocada y que no se puede volver a repetir, no solamente por los daños y perjuicios que sufrieron las personas que fueron directamente afectadas, sino por lo que esto supone desde otro punto de vista para descalificar estas medidas excepcionales que nuestro Grupo apoyó y seguirá apoyando.

Actuaciones de este tipo pueden hacer decir a quienes se opusieron a aquellas medidas que éstas no son adecuadas. Nosotros seguimos manteniendo que estas medidas son un instrumento muy adecuado para luchar contra el terrorismo. Dijimos entonces y ahora que estas medidas son de un uso muy delicado; es un instrumento de manejo delicado. Lo que pedimos al Gobierno, concretamente al Departamento de Interior, es que utilice la mayor prudencia posible para que no se pueda criticar el instrumento, sino que lo que se critique sea la imprudente utilización del mismo. Y lo llamamos imprudente utilización política del instrumento porque desde nuestro punto de vista ha habido imprudencia. ¿Cómo se ha cometido el error? ¿Por qué y dónde se ha cometido el error? Esto es lo que no nos ha dicho el señor Ministro. Nos ha dicho que no nos puede facilitar datos; algunos son reservados. Comprendemos estas reservas, pero necesitamos que se

nos diga si tiene conciencia plena el Ministerio de dónde se cometió el error, porque si no tiene conciencia plena es que no estamos en el buen camino. ¿Tiene voluntad política el Ministerio de no volver a repetir ese error? Porque si no tiene voluntad política de no volver a cometerlo no hemos hecho nada.

Precisamente estas comparencias, que nuestro Grupo pedía que se realizaran de forma rápida y completa, son para llamar la atención sobre la necesidad de buscar una solución a estos problemas, para que cuando ocurriera algo que nosotros no esperábamos que ocurriera tan pronto, rápidamente se buscara la solución al problema.

¿Puede ocurrir que los elementos no hayan sido analizados por aquellas personas técnicamente preparadas para ello? ¿Puede ser una política de nombramientos en el Ministerio que no responda a la realidad o necesidad del momento, la que haya hecho posible que estos datos no se hayan valorado por quienes debían de hacerlo?

Estas son preguntas que nuestro Grupo se hace, porque si el señor Ministro reconoce que se ha cometido un error, en alguna parte está ese error, y depende de alguna falta que se ha cometido en todo este proceso desde que se recibió la información. O hay una descoordinación en los servicios de información o hay una falta técnica o de preparación de quienes analizan y valoran las informaciones. Realmente, ahí es donde en esta ocasión concreta se ha cometido el fallo.

Desde nuestro punto de vista es necesario concluir esta comparencia con un pequeño resumen, como ha hecho el señor Ministro.

Nuestro Grupo apoya las medidas concretas y excepcionales de la ley antiterrorista, que en parte se han incorporado a la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Expresamos el reconocimiento de que las actuaciones terroristas no sólo no disminuyen, sino que como se ha visto estos últimos días parece ser que van en aumento. Felicitamos al señor Ministro por la rápida comparencia en esta Comisión para darnos explicaciones de lo que ocurrió y cómo ocurrió, pero no nos felicitamos —ni le felicitamos— por la forma como la comparencia o la información se ha dado, puesto que creemos que no hemos llegado al fondo del asunto ni nos ha explicado si va a mantener en las mismas circunstancias una actitud igual, lo que daría lugar a un nuevo error. Es decir, no nos ha dicho si efectivamente piensa cambiar la manera de analizar y valorar las informaciones que se le den, la manera de coordinar esa información y tampoco nos ha dicho si tiene una verdadera voluntad de corregir estos datos. En resumen, nos ha dado una información incompleta porque no hemos averiguado dónde, cómo o quién ha fallado en esta información, en este análisis o en esta valoración.

Una última conclusión de nuestro resumen. La necesidad de reflexionar sobre el hecho ocurrido porque es necesario que no vuelva a ocurrir, ya que si así sucediera quienes se opusieron a la existencia de esta Ley van a seguir creyendo que tienen apoyo para descalificar el instrumento, en vez de descalificar a quien lo utiliza de manera inadecuada.

Y reflexionar también sobre estas medidas para que, si

como se ha puesto aquí de manifiesto y se ha hecho constar en los medios de comunicación, los daños no se han indemnizado todavía y se van a intentar someter a algún tipo de burocracia o trámites que lo alarguen, que el Gobierno sepa que en estas ocasiones debe agilizar al máximo, y así lo cree nuestro Grupo, el resarcimiento de todos los daños y perjuicios, no solamente personales, sino materiales, a que tengan derecho los ciudadanos afectados por esta actuación errónea.

Nada más, señor Ministro, y muchas gracias. Esperamos que tenga en cuenta nuestras peticiones, porque están hechas desde el deseo de que su Departamento funcione, ya que creemos que sobre el Departamento del Interior pesa uno de los deberes más importantes y, por otra parte, fundamental y más preocupante para los ciudadanos españoles. Se puede tener derecho a todos los bienes materiales del mundo, pero si no se tuviera la seguridad de que puede disfrutarse de ellos en libertad, dentro de los límites que la seguridad impone, de nada nos serviría. Sobre sus espaldas, señor Ministro, pesa uno de los deberes más graves que el Gobierno tiene. Por eso tiene nuestro apoyo, pero también le exigimos y le hemos pedido —y estamos satisfechos porque haya venido tan rápidamente— que su Departamento informe no sólo rápida, sino completamente, y que si es necesario hacer incluso manifestaciones sobre algunos informes de los que no se pueden hacer exposiciones públicas muy abundantes, que se hagan hasta donde se puede llegar para que no se ponga en peligro la defensa de la seguridad y la libertad de los ciudadanos

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Navarrete.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Ministro, quiero agradecer en primer lugar, como han hecho otros portavoces de esta Cámara, la diligencia en su comparecencia, que no está en modo alguno oscurecida porque otros grupos, cumpliendo con su deber parlamentario, hubiera solicitado su comparecencia o hubiera formulado preguntas sobre la misma materia.

En segundo lugar, y creo que hay que decirlo, porque es un hecho absolutamente necesario a tener en cuenta para valorar e interpretar el tema que motiva la comparecencia y las preguntas a que he hecho referencia, quiero poner de manifiesto el hecho de que don Emiliano Revilla sigue sin aparecer y sus familiares y amigos tienen que lamentar esa ausencia. Ese hecho anima la intervención del representante del Grupo Socialista en este momento, puesto que entendemos que la privación de libertad de una persona, la prolongación de su secuestro, los efectos que sobre su ánimo y sobre el de sus familiares y amigos puede tener y sobre el conjunto de la población civil, que tiene sensibilidad ante este secuestro, tienen que determinar el máximo de diligencia en la actividad policial y en la actividad del Ministerio del Interior.

También quiero agradecerle al señor Ministro el que

haya sabido mantener un equilibrio, siempre difícil, entre las declaraciones que evidentemente debe formular a los medios que informan a la opinión pública, y la información (que cualitativamente debe ser más importante, expresada, siempre que sea posible, en términos de antelación cronológica, o en términos de un mayor rigor en los detalles) con respecto a esta Cámara.

Creo que en este caso concreto se ha logrado dar información a la opinión pública y guardar una cierta prelación hacia esta Comisión y, en definitiva, hacia esta Cámara. Y cómo no deseo expresar también el sentimiento del Grupo Socialista de solidaridad con su Gobierno y con el Ministro del Interior en los errores que pueda cometer, que son difícilmente separables de los aciertos en el conjunto de la labor de Gobierno y minifestar el sentimiento por los daños que se han ocasionado, sin duda no deliberadamente, a una familia que habitaba y habita en Leganés.

Dicho esto, quisiéramos referirnos (porque evidentemente esta Cámara cumple también con una obligación de información a la opinión pública) al sector mayoritario de la misma y no a sectores limitados que siempre estarán en desacuerdo con cualquier actuación, por correcta que sea, que se haga por un Gobierno socialista, o que siempre estarán deseando que la labor socialista sea de izquierdas de la forma que ellos entienden que debe ser una actuación de izquierdas. Nosotros nos queremos dirigir a la inmensa mayoría de la opinión pública, que probablemente no coincida con algunas de las opiniones que se vierten en esta Cámara.

Señor Ministro, tengo que decirle, como intervención inicial, que nosotros apoyamos la continuación de su responsabilidad en el difícil puesto que actualmente tiene que regir, porque es un Ministro democrático, ha sido nombrado con arreglo a los cánones del sistema democrático y comparece en esta Cámara, cosa que no hacían los ministros franquistas, a explicar los hechos que tienen que ver con temas cruciales de la vida española, como es la propia lucha contra el terrorismo. Además de democrático, es usted un Ministro eficaz, y me tengo que referir a las intervenciones de algunos grupos que han tenido responsabilidad en los sucesivos gobiernos democráticos de este país —a otros para qué, más vale ni mencionarlos— para decir que hoy la lucha contra el terrorismo, cuya responsabilidad en la dirección le ha correspondido a usted desde el año 1982, es bastante más eficaz que la lucha contra el terrorismo realizada por otros gobiernos democráticos.

Se ha planteado el tema de la cualificación del error evidente que en este caso se ha podido cometer. Yo tengo que afirmar que ni en materia de exploración o investigación minera ni en materia procesal, y lógicamente tampoco en materia policial, se exigen siempre los mismos grados de certeza. Se habla, por ejemplo, de lo probable y de lo posible como fundamento de actuaciones técnicas en materia de minería. No es lo mismo el grado de certeza que se exige para dictar un auto de entrada y registro en un lugar cerrado, público o privado, que el grado de

certeza que se exige para procesar a una persona o el grado de certeza que se exige para condenarla.

Evidentemente, hay, por una parte, lo que podemos llamar la certeza procesal y, por otra parte, lo que se puede llamar la certeza policial, porque las pistas, que no pruebas, que originan las actuaciones policiales no se obtienen por los procedimientos sosegados ni se valoran en la ecuanimidad de condiciones que representa una sala para administrar justicia.

Hay casos en que la información compromete incluso la propia existencia física del informante y hay casos en que la actuación policial no puede detenerse en comprobar, por aproximaciones sucesivas, el grado de profundidad que tiene una pista policial. ¿Ante qué caso nos encontramos? Nos encontramos ante una persona que lleva más de 97 días secuestrado y con que esa persona está privada de libertad por un grupo que no duda en disparar, bien contra el secuestrado, bien contra cualquier persona que altere sus planes. Por consiguiente, esto está también ahí, forma parte de la realidad y me hubiera gustado que se hubiera mencionado por parte de alguno de los grupos intervinientes.

Por otra parte, para calibrar el error que se ha cometido habría que tener en cuenta cuáles han sido las aproximaciones sucesivas que el señor Ministro ha puesto de manifiesto en su intervención anterior. Hay unos coches encontrados en los lugares donde se presume que puede hallarse el secuestrado y que coinciden si no absolutamente, por lo menos advernan la certeza de la información policial. Hay también unas características del escenario que son comunes a otras actuaciones de ETA, como la proximidad a una vía férrea, la mención de Leganés en ciertos documentos encontrados en poder de ETA y unas conexiones con una localidad salmantina, Béjar, que hacen todavía más verosímil la pista. Otro hecho es que los propietarios de uno de los pisos no están registrados y hay una furgoneta que coincide con anteriores actuaciones de ETA. Igualmente, hay un local que pudiera ser utilizado como zulo para mantener en él al secuestrado.

Por consiguiente, todos esos elementos hay que considerarlos a la hora de valorar si se tomaron las precauciones adecuadas al caso. Y también es algo de sentido común que cuando la Policía o el Ministerio del Interior emprenden una acción de este tipo, en su propio interés está, con absoluta desconsideración respecto a otros móviles que sin duda también están en el ánimo del Ministerio y de los funcionarios que intervienen, el interés de no errar, de no marrar el tiro.

Junto a ello se han cumplido una serie de requisitos legales. Bien es verdad que volvemos a oír la música de fondo de la ilegalidad o de la inconstitucionalidad. Bien es verdad que de nuevo se nos quiere hacer comulgar con la rueda de molino de que la inviolabilidad del domicilio es un derecho absoluto e ilimitado, aunque la Constitución diga en el artículo 18 que tiene por lo pronto dos importantes límites: la autorización judicial previa o el propio consentimiento del titular del domicilio. Pero es que hay más, es que cuando el artículo 55.2 de la Constitución dice que puede ser suspendido, lógicamente algo tiene que ce-

der, porque la suspensión de la inviolabilidad del domicilio, la posibilidad de penetrar en él sin observar los límites que el propio artículo 18 de la Constitución establece, de alguna manera entra en colisión con la propia inviolabilidad del domicilio. Así lo establece la sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de diciembre de 1987, cuando afirma que algo tiene que ceder, o bien la suspensión o bien la inviolabilidad, y por consiguiente considera absolutamente correcto, desde el punto de vista del artículo 55.2 de la Constitución, el artículo 16 de la ley 9/84, porque se ha buscado el punto de equilibrio entre el mandato constitucional de suspensión y el mandato constitucional de inviolabilidad. Por consiguiente, otras tesis van claramente en contra de la interpretación que de la Constitución Española hace el único órgano que tiene la máxima legalidad para hacerlo. Pero se sigue poniendo la música de fondo, aunque se diga que en este caso las precauciones legales y procesales se llevaron al máximo, porque era posible observarlas así. Se sigue poniendo la música de fondo, porque quizá determinado electorado quiere oírlo. Lo que no podemos hacer es aceptar que se moteje de una forma poco respetuosa a quienes representan el poder democrático en este país, y a propósito de lo que se ha hablado de ridículo, yo me preguntaría cuándo hacía el ridículo San Pablo, después de caerse del caballo o antes de caerse de él. (**Rumores.**)

Por otra parte, y tomando la defensa de una persona a la que se ha mencionado y que no se encuentra presente en este acto, cuando se ha hablado de los comentarios del Presidente del Gobierno, que yo sepa dichos comentarios no se referían a ninguna persona concreta y, por tanto, nadie puede darse por aludido. No creo que estuviera en su ánimo referirse a lo que es legítimo deber y también derecho de los grupos parlamentarios.

Por consiguiente, nuestro apoyo al Ministro del Interior en esta actuación es, en primer lugar, reconociendo que se ha cometido un error, lamentándolo, como es lógico, y considerando que es un error casi inevitablemente separable de los aciertos. Una política de solidaridad bien entendida en la lucha antiterrorista en una sesión como ésta debería haber motivado que se hubiera felicitado también a este Ministro, por lo visto tan execrable, que acaba de realizar, en conjunto, con el equipo de ese Departamento tan poco habilidosamente designado, la localización, en un plazo auténticamente récord, de una buena parte del llamado Ejército Guerrillero del Pueblo Gallego.

Por consiguiente, señor Ministro, su error, que evidentemente ha existido y ante el que es lógico que se tomen las medidas para que en lo posible no vuelva a repetirse, tiene la disculpa de la urgencia con que había que actuar, de la peligrosidad del grupo, de que se eligió el grupo operativo más eficaz para realizar las detenciones correspondientes y de que, cuando se elige este grupo, implícitamente, se está eligiendo también la manera de intervención que tiene este grupo y que la práctica internacional demuestra que es la más adecuada, desde el punto de vista de técnica policial, para realizar su intervención.

Naturalmente, le apoyamos también en el éxito reciente que acabo de mencionar.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra, para replicar a los diferentes intervinientes, el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señoras y señores Diputados. En primer lugar, mi reconocimiento a todos los que han intervenido por el interés demostrado en un tema como éste, que lo merece sin duda, reconocimiento que es lógicamente extensible a toda las personas que han intervenido con anterioridad.

En segundo lugar, otro reconocimiento también expreso a las intervenciones que han mostrado su comprensión y su apoyo —pienso que han sido mayoritarias— en una actuación tan difícil como ésta, al enjuiciar un error, reconocido desde el primer momento por el Ministro, como ha sucedido en este caso.

Voy a tratar de contestar a todas estas intervenciones, si bien con carácter previo me parece que es obligado hacer algunas consideraciones. Una, que tras ese reconocimiento inicial no iré mencionando uno a uno a cada uno de los que han intervenido, también en aras a una mayor rapidez en la contestación, dada la hora en que nos encontramos. En segundo lugar, que quizá haya un poco de desorden y no sea totalmente sistemática mi respuesta, dado que en las distintas intervenciones, que voy a seguir con mis notas, se han producido repeticiones, e inevitablemente me veré obligado a seguir este orden cronológico de las tomas de posición de los distintos Diputados que han intervenido.

Sin más preámbulos, paso a lo que entiendo que es lo sustantivo en cuanto a las contestaciones. En primer lugar, en cuanto a algunas de ellas —y lo digo sin ningún afán polémico, pero me parece que es constatable—, me parece que se han producido una vez más unas intervenciones que no han tenido, al menos me parece a mí, totalmente en cuenta lo que se ha dicho en mi exposición inicial, porque se ha hablado, por ejemplo, de contraste o de información no analizada, y yo me he referido a lo largo de mi exposición a cómo si se había producido ese análisis, e incluso he señalado una serie de datos, no todos pero sí un número considerable, que obraban en conocimiento de los servicios de seguridad del Estado y que permitían, junto a la fiabilidad de la fuente, a la que sí me he referido también expresamente, a través de ese análisis y de esa comparación con datos anteriormente existentes, darle una mayor verosimilitud a esa información. Se ha explicado aquí, consta naturalmente y se reflejará en los documentos oficiales resultantes de esta Comisión. Me parece que ese es uno de los elementos que no ha sido tenido suficientemente en cuenta por algunas de las intervenciones, lógicamente las más críticas de las que se han producido en la mañana de hoy.

Otro aspecto es el de la extralimitación legal. Yo naturalmente sigo las declaraciones de las personas que tienen responsabilidades, y algunas de ellas son de las que han intervenido aquí sobre este tema. Se ha ido produciendo una variación y una matización en el día de hoy. Inicialmente algunas declaraciones fuera de esta Cámara

fueron muy contundentes en el sentido de la ilegalidad, de la inconstitucionalidad, porque había sido una actuación arbitraria de las autoridades del Ministerio del Interior, sin contar con ningún amparo judicial, con ninguna intervención de carácter judicial. Como esto no podía sostenerse en el día de hoy las intervenciones han sido más matizadas. Parece que tenemos alguna facultad para obviar que la autoridad judicial, que es competente de acuerdo con las leyes preestablecidas, ha estado informado en todo momento y ha intervenido de acuerdo con las facultades que le otorgan las leyes, extremo que parece que es esencial.

En los primeros días, en el Ministerio del Interior se tuvo un cierto pudor, cuando se estaban produciendo declaraciones, a nuestro modo de ver no del todo responsables, en cuanto a la forma y a la legalidad de la actuación, en no insistir en este punto de la información, y de la intervención de la autoridad judicial desde el primer momento, porque pudiera parecer como un deseo de cubrir otro tipo de responsabilidades políticas o personales, o de las que quieran señalar SS. SS., lo que era por completo ajeno a nuestra voluntad. Esperamos, como así se produjo, a que fuera la propia autoridad judicial la que señalara claramente que esa intervención y esa autorización de acuerdo con lo que señalan nuestras leyes, se había producido. Vuelvo a decir —e insisto en el término— que quizá por un pudor excesivo, pero no queríamos que pareciera como un intento de disculpar actuaciones propias que no teníamos por qué ocultar en cuanto a nuestras responsabilidades. De esta forma, expresiones tales como desprecio absoluto de la ley —he tomado nota—, extralimitación legal, ilegalidad, inconstitucionalidad, quisiera que los que las hayan pronunciado de SS. SS., con todo respecto y consideración, las consideraran también.

Desde el primer momento está interviniendo la autoridad judicial. ¿No es una muestra de respeto esperar o confiar en el pronunciamiento de esa autoridad judicial, que en nuestro país es de una independencia que nadie puede discutir, antes de utilizar esos términos? ¿No es exagerado, no es excesivo por parte de aquéllos de SS. SS. que los han pronunciado? Vamos a ver qué dice la autoridad judicial, que conoce desde el primer momento de estas actuaciones.

La ley que se ha aplicado está muy clara. Se ha aplicado, en primer lugar, nuestra Constitución, que es la fuente de todo ordenamiento. Se ha aplicado también la Ley de Enjuiciamiento Criminal y se ha aplicado asimismo la ley orgánica que, como ha señalado uno de los que de entre SS. SS. que han intervenido, todavía está en vigor por el periodo de «vacatio legis» de 26 de diciembre de 1984.

Consiguientemente, en cuanto a todas las declaraciones e intervenciones en torno a esos términos, a mí me parece que lo más ajustado que podemos decir es que confiamos en la autoridad judicial, que ha intervenido desde el primer momento, ha aplicado la ley y conoce. Es la autoridad judicial competente la que tramita desde el primer momento todas las incidencias relacionadas con el secuestro, ha intervenido en este caso, se ha personado en el lugar de los hechos, ha reconocido que había mandamiento

judicial, ha reconocido que estaba informada desde el primer momento. Por tanto esperemos su pronunciamiento.

Alguno de SS. SS. ha llegado a decir que tiene la seguridad de que no hay ningún acto judicial que autorice una actuación como esa. Esperemos también, señoría. Están reflejadas esas palabras en el periódico oficial. Esperemos.

En cuanto a otras expresiones que se han utilizado con respecto a mi permanencia en este cargo (no tome como descortesía que no le cite, señor Diputado, no he nombrado a ninguno de los que han intervenido, pero sí que voy a mencionar los conceptos), puedo asegurar a S. S. y a todos los que intervienen que no estoy cansado, no estoy agotado. A título personal —ya me he expresado así en esta Comisión algunas veces—, no tengo ningún apego al cargo que en la actualidad ostento. Me parece que sería un insensato si tuviera ese apego, pero me temo, señoría, que su predicción respecto a que ésta sea la última comparecencia en esta Comisión de la persona que les habla no sea una previsión acertada, pero —vuelvo a decir— no lamentaría nada que lo fuera.

En cuanto a otras críticas que se han formulado (y vuelvo a pedir perdón por esta falta de sistemática que he mencionado, pero ya he señalado la causa) respecto a la comparecencia, tengo que decir que a mí me parece, y es obligado que así sea, que la primera explicación pública que tienen que formular un responsable político, y especialmente un miembro del Gabinete, un Ministro, es lógico que se produzca ante la Cámara, ante los representantes legítimos del pueblo, antes los representantes de la opinión pública, que son los que están aquí. El que esta comparecencia no se haya producido con mayor rapidez ha sido por causas ajenas a mi voluntad, vuelvo a insistir. Ha habido otras declaraciones por parte de otras personas que tienen otras responsabilidades políticas, de representación de diferentes fuerzas o de diferentes opciones políticas. Se han producido declaraciones públicas, y yo me he visto también en la obligación de hacer algunas de esas declaraciones con carácter previo a esta comparecencia, pero lo mismo que yo comprendo a SS. SS., también ese manto de comprensión me amparará a mí, aunque, a lo mejor, no en la misma medida.

Buscábamos la liberación del señor Revilla. Esta era la principal preocupación. También se ha producido una interpretación no ajustada a lo que yo he manifestado en público sobre la forma en que se ha decidido y sobre sus consecuencias de cara al futuro. Yo he manifestado que estaría dispuesto a cometer otra vez un error. ¡Eso sería absurdo! Me imagino que dentro de las distintas controversias políticas que se producen, muchas de ellas justificadas, no se llega hasta el extremo de pensar que a mí me gusta cometer errores. Obviamente, esa no puede ser la interpretación ajustada. Lo que yo he dicho, y vuelvo a repetir y reiterar, porque me parece que me debí manifestar con toda honradez y con toda veracidad ante ustedes y ante la opinión pública, es que considero que lo razonable es que, colocado en una situación igual a la que yo estuve colocado ese domingo por la noche, con los datos y con los informes que tenía, la decisión que tomé,

vuelvo a decir hoy, colocado en esa situación otra vez, no podría ser distinta, tendría que ser similar. Naturalmente está en el riesgo de las responsabilidades que yo tengo el cometer equivocaciones, porque tengo que jugar con datos sobre los que en muchas ocasiones no existe una certeza absoluta, ¡ojalá existiera! Es más fácil, «a posteriori», señalar cuáles han sido las equivocaciones y los fallos, y lo admito, es una carga de mi responsabilidad política el que eso pueda hacerse y pueda formularse, pero me reconocerán SS. SS. que es bastante más fácil señalar los fallos en ese momento. Vuelvo a decir que como mi responsabilidad política es tener que tomar decisiones con arreglo a datos que me llegan, en muchas ocasiones incompletos, en muchas ocasiones de una veracidad que no se puede contrastar al ciento por ciento, insisto en que como se actúa responsablemente es señalando a los responsables y a los representantes de la opinión pública que, a mi modo de ver, una persona que tiene las responsabilidades políticas que yo tengo no puede actuar de otra manera, y que si actuara inhibiéndose, es cuando estaría incumpliendo sus obligaciones. Tomar esas decisiones, con el riesgo de equivocarse, naturalmente comporta las consecuencias correspondientes cuando te equivocas; pero es inevitable que esas situaciones puedan producirse, o que te encuentres colocado en esas situaciones.

Otro punto en el que se ha insistido por parte de algunos de los Diputados que han intervenido y con toda razón es la necesidad de agilizar el resarcimiento, las indemnizaciones correspondientes. Aunque naturalmente no forme parte de la Cámara, he señalado antes que está aquí presente el Alcalde de Leganés. Debo decir que por parte del Ayuntamiento, con el que nos pusimos en contacto inmediatamente, hubo una actuación también inmediata. De los dos supuestos en los que se produjeron daños y perjuicios, hay que decir que una de las familias no quiso esa reparación inmediata en el mismo día en el que ocurrieron los hechos. La mayoría de los daños estaban ya reparados, no la totalidad, pero la mayoría estaban reparados en el mismo día. Hubo una de las familias que se negó a que fuera el Ayuntamiento el que se encargara de las reparaciones, y dijo que no, que quería que fuera una firma comercial concreta, y señaló cuál tenía que ser esa firma comercial, y también se aceptó, y en un caso lo ha asumido el Ayuntamiento y en otro caso lo ha asumido una firma comercial concreta que, si no se considera que es publicidad encubierta, y el Presidente me autoriza, puedo decir cuál es...

El señor **PRESIDENTE**: No es necesario. (Risas.)

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): No es necesario, bien.

Por supuesto, ha señalado alguno de SS. SS. que los errores, las responsabilidades, etcétera, se pagan en política, obviamente. Es una de las cosas que se están haciendo aquí, y hay también errores y errores, y una acumulación de errores no es lo mismo que uno aislado, evidentemente. Todo eso lo han señalado sus señorías y es obvio. Sin embargo, vuelvo a insistir, me parece que no son

ecuánimes algunas de las expresiones genéricas que se han formulado con respecto a la política. Insisto, la política que se sigue en materia de lucha contraterrorista es la política que está refrenada por la totalidad de los grupos políticos parlamentarios de esta Cámara. Eso naturalmente no quiere decir que no pueda haber actuaciones equivocadas, que no tiene por qué asumir nadie más que el que las realiza, eso es evidente. Pero esa generalización debe ser reflexionada por parte de los que la hayan formulado. La política consiste básicamente en tres tipos de actuaciones: es la acción policial, en sus aspectos preventivos y en sus aspectos de investigación; es la cooperación internacional, y son las medidas que se vienen llamando de reinserción. Esos son los elementos básicos de la política contraterrorista del Gobierno y esos son los elementos que, vuelvo a decir, han merecido el apoyo de todas las fuerzas políticas que están representadas en esta Cámara y de las fuerzas políticas democráticas vascas, asimismo. Naturalmente, que esto no quiere decir que eso sea un cheque en blanco ni que nadie pueda hacer de su capa un sayo, obviamente. Pero, vuelvo a decir, me parece que hay que tener un cierto cuidado con respecto a lo que es general y a lo que son actuaciones particulares que no tiene por qué cubrir nadie distinto de aquél que sea responsable de las mismas.

Respecto a las formas, que se han señalado por algunos de sus señorías, vuelvo a repetir que las instrucciones generales, las normativas, las circulares o las instrucciones sobre el uso de las armas y de los medios que pone a disposición de las fuerzas de seguridad la sociedad están claras y son notorias, están ahí, y cada uno tiene sus responsabilidades por los actos que realiza en cumplimiento o en ejecución de esas normativas. Ahora bien, como he señalado, no se deben sacar de contexto ciertas expresiones. Hay que contar —y por eso sigo diciendo que su actuación ha sido correcta— con que cuando la fuerza de policía especial, cuando los GEOS van a entrar en ese domicilio, ellos están persuadidos de que allí hay un grupo de terroristas, de acuerdo con las informaciones de que se dispone, y ellos actúan con arreglo a los medios con que cuentan, y vuelvo a señalar que esas granadas o bombas sónicas, de humo o luminosas tienen la misión de protegerles a ellos, pero también de proteger a las personas que están en el recinto en el que se actúa, porque provocan una paralización que impide que se realicen actos ofensivos que puedan tener unas consecuencias de una mayor gravedad o violencia. Y a eso es a lo que me refería también al hablar de disparos intimidatorios. Es fácil decir después: «es que se trata de un error; esos no eran terroristas.» Ya lo sabemos, lo hemos dicho al principio, pero —vuelvo a decir— las responsabilidades hay que atribuir las —e insisto una vez más— a quienes tomamos la decisión de acuerdo con los datos de que se disponía, y no son responsables, todo lo contrario actúan con una gran profesionalidad, las fuerzas que realizan esa actuación; y esa actuación está también motivada y se hace con los elementos necesarios para proteger a todas las personas, a los que intervienen y a los que están dentro de ese

domicilio, según la información de que disponen ellos en ese momento.

Me parece, señorías, que he señalado también otra cosa en lo que se refiere a la actitud personal, para la exigencia de responsabilidad a un Ministro, porque muchas veces se pregunta, y a mí me lo han preguntado algunos, no sólo aquí, sino otras personas, en qué consiste esa responsabilidad. Naturalmente esa responsabilidad es ofrecerla a los medios que, de acuerdo con nuestras leyes, tienen que tomar las decisiones. Insisto, no es lo mismo una cadena de errores y no es lo mismo un error de consuecencias irreparables que otro que no lo es en cuanto a la actitud personal. Pero yo he dicho algo aquí en esta Comisión en otras ocasiones y lo reitero. Por supuesto, agradezco muchísimo la ayuda y el sostenimiento que me proporciona mi Grupo del partido socialista, porque es un apoyo que en gran medida supera la obligación de militancia o de disciplina, de formar parte de la misma idea, de los mismos principios, del mismo partido, y en lo que a mí se refiere se ha producido normal y reiteradamente con un gran afecto y con una consideración que ciertamente, queridos compañeros, he agradecido en todo momento, y en esta ocasión una vez más por la forma en que se viene produciendo. Pero en esta Comisión yo he dicho algo más: que me parece que hay que ser consecuentes con manifestaciones que se realizan. Yo creo que la política antiterrorista o la política de seguridad ciudadana del Gobierno es una política que supera, aunque tiene matices según quien la asume y según quien la ejecuta, el interés estrictamente de partido, y que requiere una cierta responsabilización del conjunto de las fuerzas políticas, aunque no sean de apoyo al Gobierno y sean de oposición. Y en línea con eso, que yo considero que es un principio de esta política, y en la línea en que me he movido, señalé en esta Cámara y hoy reitero, que si el conjunto, aparte del apoyo que, vuelvo a decir, es obligado y es afectivo, y me acabo de referir a él, del partido socialista, si el conjunto de las fuerzas de oposición consideran mayoritariamente que mi gestión política no responde a ese criterio, si de una forma mayoritaria claramente establecida el conjunto de las fuerzas de la oposición así lo consideran, yo actuaré en consecuencia con ese criterio de las fuerzas de oposición, no ya de mi propio partido.

Nada más, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Bandrés para un breve turno de réplica, en función de la pregunta que había formulado.

El señor **BANDRES MOLET**: Muchas gracias, señor Presidente, y muy brevemente. Señor Ministro, tengo entendido que hoy veníamos aquí a hablar de Leganés, sólo de Leganés, si hay que felicitarle a usted por alguna otra cosa, yo lo hago encantado, por lo de Galicia o lo que haga falta. Pero hoy el tema me parece que era Leganés.

Usted ha elegido en un punto muy importante de esta cuestión la ambigüedad, y supongo que lo ha hecho ex-

presamente y usted sabrá por qué lo hace. Sí, porque cuando usted quiere, suele ser extremadamente claro, pero en el tema de la intervención judicial en el asunto de Leganés hoy es ambiguo y no quiere serlo.

Vamos a ver, yo he preguntado de qué tipo fue la intervención judicial. ¿Se ha dictado el auto fundado del artículo 558 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal? **(El señor MINISTRO DEL INTERIOR: Sí.)** ¿Se ha molestado usted en leer entero todo el Título VIII del Libro Segundo? Porque es verdad que la inviolabilidad del domicilio no es un derecho absoluto, estoy de acuerdo. Es un derecho sujeto a restricciones, pero ¿en qué precepto dice que se puede entrar en la casa de un ciudadano a bombazos y disparando contra todo lo que se mueve? ¿Dónde está eso? ¿Es que hay quizás un auto en el que el juez diga: Se autoriza la entrada de día y de noche en tal domicilio y de este modo? En ese caso, yo retiro mis críticas a su responsabilidad política y las derivo al Consejo General del Poder Judicial y al juez correspondiente. Pero dígame usted si existe ese auto. La Ley de Enjuiciamiento Criminal, que es ley para todos nosotros, dice que ese auto ha de ser notificado, pero no a bombazos. Tiene que notificarse, pero, insisto, no a tiros. Usted no nos explica bien cuál es esa intervención y yo no estoy muy seguro. Usted dice que se ha respetado la Constitución, la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la ley antiterrorista (es decir, el artículo 16 de la ley que está todavía en vigor hoy día, la que va a fenecer, la denominada ley antiterrorista); pero hay una contradicción, porque si se aplica la ley antiterrorista no hay que apelar a la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal le exigiría algunos requisitos que no le exige la ley antiterrorista. ¿Cuál de las dos se ha aplicado? ¿Las dos? Ya me explicará cómo.

Creo que aquí hay una cuestión de fondo importante y vamos a ver si todos los demócratas comprendemos algo tan sencillo como esto: al terrorista le está permitido todo por su moral, y a nosotros no nos está permitido todo; lo que puede hacer el terrorista no lo puede hacer dentro de la legalidad una persona que actúa en democracia. Ese es un problema crucial y una cuestión importante que yo me temo que S. S. y quienes le rodean no lo han comprendido cabalmente.

En la intervención de algún portavoz se ha hecho referencia a que sea usted a su vez portavoz ante el Presidente del Gobierno de que a ellos no les incluya en ciertas calificaciones zoológicas. Yo le ruego que lo sea de todos, no solamente de algunos. Porque aquí venimos vestidos; yo no sé lo que hay debajo de la ropa, pero me miro a mí mismo y a mi alrededor y no veo plumajes negros con visos pavonados, no veo picos cónicos gruesos y más largos que la cabeza, no veo alas con una envergadura de un metro y mucho menos colas de contornos redondeados. Me preocupa pensar que crean que algunos tienen esas características, que nosotros no las tenemos. Y, por favor, dígame al Presidente que mi Grupo no las tiene; dígame al Presidente que nadie en este Parlamento, ni el Ministro del Interior por supuesto, ni ninguno de los que estamos presentes tiene esas características zoológicas.

Sin ánimo de entrar en polémica, quiero indicarle al

portavoz del Grupo Socialista que se equivoca, al menos respecto a mí, si cree que deseo que el Gobierno socialista no acierte. Yo deseo profundamente que acierten ustedes, no sabe con qué interés quiero que el Gobierno socialista acierte. Desde el primer día que yo pude dar, con mucho gusto, mi voto de investidura a don Felipe González, he deseado su éxito pero desgraciadamente no lo veo. No diga usted que siempre queremos que fracase; no queremos que fracase, queremos que acierte, y la comparación entre el actual Ministro del Interior y los Ministros franquistas, no la ha hecho nadie de la oposición nada más que usted. Yo he llegado a ver algún sentido críptico en su intervención. Y con relación a la minería quizá quiera usted desplazar al Ministro hacia el Ministerio de Industria y dejar una vacante que Dios sabe qué puede ser.

Finalmente, señor portavoz, tengo que decirle que San Pablo hizo el ridículo justo en medio, cuando se estaba cayendo; no antes cuando iba a caballo, que iba muy bien; no después, caído en el suelo, sino justo en la pirueta, que es cuando se descabalgaba, como todos los que andan a caballo se caen, y el ridículo lo hacen justo en ese instante.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Desea usted intervenir, señor Azcárraga? **(Asentimiento.)** Tiene S. S. la palabra.

El señor **AZCARRAGA RODERO:** Después de las dos intervenciones del señor Ministro, salgo de esta Comisión con la sensación de que lo que entiendo que es un error gravísimo y un abuso de Derecho, no lo ha cometido el señor Ministro del Interior, incluso ni los GEO; lo hemos cometido el señor Curriel, el señor Bandrés y yo. Me da esa sensación, señor Ministro, porque usted, por lo que se ve, no tiene culpa de nada; absolutamente de nada.

Ha vuelto a repetir lo que siempre suele decir: que las intervenciones vienen de alguna forma prefabricadas y que no le hemos hecho caso a su intervención. No es cierto, señor Ministro, fundamentalmente porque usted en toda su intervención y, permítame la expresión, ha mareado la perdiz, nos ha hablado de los éxitos de los GEO; es cierto que los ha habido, en la liberación del señor Guzmán, en el asalto al piso de Barcelona, una serie de acciones importantes, y nos ha comentado algunos otros errores. Pero lo que no nos ha dicho, señor Ministro, es qué artículo, qué ley en concreto se utilizó para proceder como se hizo en Leganés. Creo que eso es lo fundamental.

Con respecto a los fracasos de los GEO, creo que también hay que decirlo todo. Hace muy pocos días, ese mismo Cuerpo que ha tenido éxitos importantes, asaltó un piso en Fuenterrabía cuando una serie de ciudadanos, pertenecientes a un partido político, se estaban preparando para comerse una ensalada de lechuga pues creían que en las bolsas llevaban el dinero del señor Revilla. Usted no ha comentado nada sobre eso, y sería bueno hacerlo.

Señor Ministro, creo que ha habido una extralimitación legal, que ha habido un abuso de Derecho, y vuelvo a repetir que entiendo que el Fiscal del Estado debe proceder no contra los GEO sino contra usted, porque es el responsable de lo que ha ocurrido. Usted había comentado, antes sin nombrarme, que había quien decía que qué auto

judicial faculta a la policía a derrumbar una puerta, a colocar unos explosivos y a entrar pegando tiros. Yo sigo manifestando lo mismo: ¿Qué auto judicial faculta a hacer una cosa de este tipo cuando no hay ningún tipo de oposición por parte de los moradores? Si usted ha aplicado la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después del asalto habrá habido un registro en ese piso. ¿Ha habido testigos del inmueble en el registro de la policía? Parece que es importante y usted tampoco lo ha comentado.

Creo que no estará tan claro, que ustedes no han aplicado las leyes tan normalmente cuando incluso, por lo que se ha dicho en los medios de comunicación, la propia institución del Defensor del Pueblo ha abierto una investigación sobre los hechos, e incluso el propio juez de la Audiencia Nacional que dio la autorización para entrar en el piso de Leganés, también ha abierto diligencias sobre el caso. Por tanto, no creo que las cosas estén tan claras.

Por último y con respecto a la corresponsabilidad en la lucha contra el terrorismo, tengo que decirle que si corresponsabilidad supone darle un cheque en blanco a usted y a su Ministerio, nosotros no estamos por esa corresponsabilidad; si por el contrario, corresponsabilidad supone aceptar la gestión democrática y el respeto a las leyes en la lucha contra el terrorismo, sí estamos con ese Ministerio. Por tanto, no nos pida, señor Ministro, que no critiquemos las torpezas de su Ministerio, que no critiquemos sus errores y que no digamos, cuando creo que debemos decirlo, que ustedes han incumplido la legalidad.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Curiel.

El señor **CURIEL ALONSO**: Yo, imagino que como todos los demás miembros de la Comisión, he seguido con atención esta segunda intervención del Ministro del Interior y quiero decirle algo agradable para que no crea que estamos, al menos yo, en la animadversión permanente: ha estado usted mucho mejor ahora que antes. Dígame usted a quien le escribe los papeles en el Ministerio del Interior que le dejen hablar tranquilamente, que se los escriben muy mal y que se explica usted mucho mejor cuando está sin papeles y dice más lo que piensa; aunque es verdad, como ha dicho el señor Bandrés, que ha trabajado usted con una cierta ambigüedad calculada en algún punto clave del tema que nos ocupa esta mañana. Vaya por delante esa observación, para que se pueda ir tranquilo.

Hay dos temas clave que me parece ha suscitado el señor Ministro en su segunda intervención. Insisto en algo que ya le dije a S. S.: No se entiende que la información que ustedes reciben a media tarde del domingo, no haya sufrido, no digo el análisis que evidentemente sería ya una gravísima irresponsabilidad sino el trabajo y la valoración correspondiente a los órganos del Ministerio del Interior. Lo que yo dije y reitero es que hasta donde yo he podido averiguar, saber o intuir, existen medios en el Ministerio del Interior, a través de la Guardia Civil e incluso a través del Ayuntamiento y de la Comisaría de Leganés, para saber, hasta donde es humanamente posible

pero con una verosimilitud muy grande, si la información que ustedes tienen en este momento y que al parecer, como he leído en algún medio de comunicación, encajaban nueve de las diez piezas que ustedes tenían, realmente se confirmaba a través de la información que ustedes pudieran obtener de otros medios para contrastarlo. Mis noticias son que el cuartel de la Guardia Civil de Leganés no conoce ni es consultado ni tiene solicitud de ninguna verificación de la información del Ministerio del Interior, que lo mismo ocurre con la Comisaría de Policía de Leganés y que, hasta donde yo sé, parece que las propias autoridades del Ayuntamiento en ningún momento fueron consultadas sobre quién vivía allí o la información que pudieran obtener al respecto.

Insisto en que ha habido algo que no se entiende desde la ecuanimidad y desde el equilibrio, señor Ministro, y es que no se hubieran tomado las medidas oportunas, —quizá por la precipitación, dígame entonces— para saber si exactamente la información que se tenía se contrastaba suficientemente. Eso es lo que no se entiende ni ustedes han podido explicar, porque creo que es ahí en cierto sentido donde existe un error profundo y la torpeza en la acción policial que usted, según ha dicho, personalmente decide al final.

Leí una declaración diciendo que nosotros hacíamos la quiniela el lunes y usted la tenía que hacer el viernes. Usted ha hecho muy mal la quiniela, podía haber hecho las cosas de una manera bastante distinta e, insisto, no se explica por qué no tomaron ustedes las medidas oportunas. No ha acertado usted ninguno de los catorce resultados de la quiniela a la que se refería.

En segundo lugar, señor Ministro, a lo que me refería en la vertiente estrictamente jurídica del tema que nos ocupa es a un uso abusivo de la, al parecer, autorización que ustedes tuvieron por parte de la Audiencia Nacional.

Ya que usted vuelve a insistir en ello me remito a las declaraciones públicas efectuadas por don Perfecto Andrés Ibáñez que dice al respecto: «Me parece inadmisibles que como primera providencia se entre en una casa a cañonazos, con una base investigativa tan endeble como se ha demostrado. Aunque la Ley no excluye una entrada violenta en un domicilio, se requiere que exista un componente de peligro muy alto que lo justifique». Creo que don Perfecto Andrés Ibáñez no es sospechoso de tener una posición tendenciosa con respecto al Gobierno.

Creo que ha habido un uso abusivo de la autorización que ustedes dicen tener y que, efectivamente, ha vinculado la autorización propia de la Ley de Enjuiciamiento Criminal con la utilización del artículo 16 de la ley antiterrorista y no sabemos en este momento cuál es la fundamentación legal que ustedes tienen en ese punto. En todo caso, entre la autorización y el mandato de registro y la utilización que ustedes hacen de ese mandamiento en ese supuesto evidentemente existe una falta de correspondencia muy importante, decisiva, que es la que ha llevado, pienso yo, a una extralimitación y a una antijuricidad en el comportamiento de las autoridades del Ministerio del Interior.

Termino con una consideración mayor. En su segunda

intervención ha insistido en que lo que está haciendo el Ministerio del Interior no es otra cosa que lo que firmamos los partidos políticos en el llamado acuerdo antiterrorista. **(El señor Ministro hace signos negativos.)** Sí, lo ha dicho, señor Ministro, usted manifestaba: La política del Gobierno es la política del pacto antiterrorista. Usted dice ahora que no; creo que lo dijo dos veces y desde luego la segunda creo que he tomado buena nota. En todo caso, estará en el «Diario de Sesiones». Le quiero decir que no, le vuelvo a decir lo de antes y para que quede claro. A mí me correspondió mantener las conversaciones previas con compañeros de su partido para la formalización de ese pacto y asumo esa responsabilidad y si tuviera que volver a hacerlo lo haría. Le quiero decir que entre lo que allí se discutió, se firmó y se expresó y la política que ustedes están haciendo en el Ministerio del Interior hay enormes distancias y que en esa política se trató de elaborar una estrategia de aislamiento de ETA, de los violentos, de derogación de la ley antiterrorista que luego ustedes han incumplido, y, al menos en lo que a nosotros corresponde, fuimos absolutamente responsables y corresponsables en la firma de ese acuerdo, pero no se amparen en él justamente para poder justificar acciones como la de Leganés.

Entre lo que ustedes hicieron allí, entre lo que ustedes hicieron en Alcorcón, en la utilización abusiva de la legislación antiterrorista, en la utilización de esa ley para aplicarla a delincuentes llamados comunes, etcétera, existe una distancia que desde luego nosotros no vamos a salvar. Si usted la quiere salvar, si usted quiere utilizar interesadamente en términos políticos ese acuerdo para justificar acciones como esa, asuma usted la responsabilidad de que deteriora el sentido político de ese acuerdo y que cuando haya que volver a hablar de estas cosas, no se extrañe usted de que aquellos que firmamos nos lo pensemos dos veces. Porque no son ustedes exactamente aquello que se dice que se puede confiar plenamente en la utilización que hagan de un documento, que está firmado justamente para cosas contrarias de las que ustedes hacen. **(El señor Caso pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¿Para qué solicita la palabra, señor Caso?

El señor **CASO GARCIA**: Señor Presidente, quisiera ampararme en su benevolencia en la interpretación del Reglamento para hacer una breve pregunta de aclaración a la exposición del señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: La presidencia, no obstante lo que dice el Vicepresidente de que a las tres y cuarto no se puede ser benevolente, lo va a ser.

Tiene usted la palabra para hacer una pregunta de aclaración, nada más.

El señor **CASO GARCIA**: Señor Ministro, de su exposición interpretándose a sí mismo en cuanto a lo que volvería a hacer en las mismas circunstancias, entiendo, y lo he compartido, que con la información que nos ha sumi-

nistrado el proceso de información era suficiente para tomar la decisión política de actuar. Lo que no me ha aclarado es si no considera usted conveniente, a la vista de las consecuencias que se han derivado de esa actuación y con estos procedimientos, revisar el proceso de actuación cuando, en vez de la certeza de que existe un grupo terrorista en un lugar determinado, existen sospechas más o menos fundadas; que actuaciones como estas no se pueden tomar basándose en sospechas y que hay que revisar todo el proceso operativo que se sigue en estas circunstancias. Eso me gustaría aclararlo porque supondría el reconocimiento de que en una acción similar se podría tomar la decisión de actuar igual, pero que no se haría de la misma forma.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Señor Presidente, con la brevedad derivada de la situación quisiera decir que me sorprende que digan que ha habido alguna ambigüedad en mi contestación con respecto al tema de la legalidad. Vuelvo a decir: está la Constitución, está el artículo correspondiente a cuál es la situación en la que se puede entrar en los domicilios, un artículo concreto; el correspondiente de la Ley de 26 de diciembre de 1984 que S. S. conoce y ha citado, y los preceptos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. ¿Dónde está la ambigüedad? Se ha producido la decisión de la autoridad judicial de acuerdo con eso.

La denominada ley antiterrorista no exige, como parece insinuarse sino que casi obliga, a que todas las entradas en domicilios se produzcan sin autorización judicial; no es eso lo que dice la ley antiterrorista. Dice que se hará así excepcionalmente y por razones de urgencia se puede hacer. Es decir, que en muchos supuestos, distintos de éste, también se ha acudido a la autoridad judicial —me refiero a supuestos de aplicación de la ley antiterrorista—, solicitando un mandamiento de entrada y registro, porque eso también es lo que dice la ley antiterrorista. Dice que en supuestos de urgencia o de excepcionalidad se puede entrar. Es más, la propia Ley de Enjuiciamiento Criminal en determinados supuestos establece también que se puede entrar sin esa autorización judicial: en los casos de flagrante delito, en la persecución directa de un delincuente, cuando se trata de estos temas.

Quizá habría que recordar casos anteriores, a los que me he referido, que creo que son ilustrativos para S. S. y para toda la opinión pública. Cuando se procede a la liberación de la niña Melody en Málaga se entra me parece que es en seis domicilios simultáneamente. En dos de ellos no se tenía previa autorización judicial para entrar; en uno de los dos para los que no existía previa autorización judicial es donde estaban la niña y los secuestradores. Entran los GEO y lo hacen echando las granadas, se produce un disparo y uno de los secuestradores que sujetaba a la niña recibe un disparo que le atraviesa el cuerpo de lado a lado y milagrosamente es una herida que no resulta de gravedad. Esa es la actuación. ¿Por qué? Por-

que la ley también autoriza esas actuaciones. Sacar la consecuencia «a posteriori», decir que, puesto que se ha cometido un error —que es donde creo que está el enjuiciamiento equivocado por parte de SS. SS.—, esta actuación es ilegal, pienso que no es procedente, y que se debe ser más ecuánime.

Se producen actuaciones de ese tipo que son perfectamente legales, como terminan en éxito no suscitan ningún problema. Esta suscita un problema porque se ha cometido un error evidente y puede tener consecuencias graves, claro está, pero la hilación no es decir «por eso es ilegal»; no se pueden cometer errores; que esos errores generan responsabilidades lo reconozco desde el primer momento, pero no se puede sacar la conclusión de que como hay un error hay una ilegalidad. No es así a nuestro modo de ver.

Ha habido también alguna pregunta a este respecto: de todas las intervenciones y de todos los registros se producen actas con los requisitos y en la forma que señala la Ley de Enjuiciamiento Criminal; en todos los supuestos.

Se ha hablado también de que el juez de Leganés competente en la materia había abierto competencias. No es cierto; el juez conoce de todas las incidencias derivadas del secuestro del señor Revilla y tramita —y tomará las decisiones que considere que legalmente tiene que tomar— estas incidencias, también dentro de esa competencia que tiene atribuida porque lleva todo lo relacionado con ese secuestro. No hay unas diligencias especiales, al menos yo no tengo conocimiento de las mismas.

En cuanto a lo del Defensor del Pueblo y su petición de investigación, puedo asegurarle que el Defensor del Pueblo me dice que ha leído en medios de comunicación que se ha producido esta actuación en Leganés y que pide información de cómo se han producido los acontecimientos. Eso es todo, hasta este momento, en lo que se refiere a la intervención del Defensor del Pueblo.

Se ha producido luego y se ha insistido en el tema de por qué no hay una intervención especial o una mayor comprobación o actuación de la policía o de la Guardia Civil que está en la localidad, de los Cuerpos de Seguridad de la localidad. Hay una intervención, pero por supuesto no se produce esa comunicación de las informaciones. No es usual tampoco que se produzca una comu-

nicación, porque este tipo de informaciones es muy reservado y se sostiene con bastantes medidas de seguridad para que no se difunda y se puedan provocar otro tipo de fallos o deficiencias.

Vuelvo a decir que, naturalmente, una vez que han pasado los acontecimientos, se puede insistir en que se podrían haber adoptado más cautelas y mayores comprobaciones o contrastaciones de la información. Es obvio que se pueda decir eso. Pero vuelvo a insistir en lo mismo y de ahí mi respuesta, que vuelvo a calificar como la que tiene que manifestarles una persona con toda horandez: Con los elementos que se tenían en ese momento, creo que ninguna persona que tenga responsabilidad y naturalmente no piense que su misión es inhibirse, ninguna persona razonable hubiera actuado de forma distinta a como yo me vi obligado a actuar esa noche. Lo pienso sinceramente, señorías, y por eso lo vuelvo a manifestar.

Se me vuelve a preguntar, naturalmente, y se me vuelve a insistir: Pero a la vista de todo lo que ha pasado, ¿no le parece a S. S. —lo englobaría en eso— que hay que adoptar más cautelas? La respuesta ahí es obvia: hay que adoptar todas las cautelas que se pueda y hay algún elemento que se tenía entonces que no puede ser perdurable en este momento; por ejemplo, el de la fiabilidad de la fuente. Todas las circunstancias exactamente es muy difícil que se reproduzcan en su integridad. Mi expresión se ha referido lógicamente a eso. Si todas las circunstancias se repiten tal cual en su integridad, creo que la decisión razonable y honesta, no puede ser otra que las que se adoptó. Lo creo y lo reitero. ¿Qué es necesario adoptar más cautelas, el máximo de cautelas y que, naturalmente, puede ocurrir que alguno de los elementos que se tuvo en cuenta ya no es válido en este momento? Es obvio que la respuesta es afirmativa.

El señor **PRESIDENTE**: Con esto queda terminado el orden del día de hoy. Agradecemos al Ministro del Interior su presencia y las explicaciones dadas a la Comisión, agradecemos también a los servicios de la Cámara la colaboración que nos prestan y, como sin duda a SS. SS. se les nota que tiene muchas ganas de que se levante la sesión, así se hace.

**Eran las tres y veinticinco minutos de la tarde.**



Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961